

INDICADOR DEL BALANCE
CÍCLICAMENTE AJUSTADO
METODOLOGÍA Y RESULTADOS

2018

MAYO 2019



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado, Metodología y Resultados 2018

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: www.dipres.cl

Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos. Área de Estudios Macroeconómicos:

Jessica Chamorro: Economista y Magíster en Políticas Públicas de la Universidad de Chile. Analista del Área de Estudios Macroeconómicos del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos.

Cristóbal Gamboni: Economista de la Universidad de Chile. Coordinador del Área de Estudios Macroeconómicos del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos.

Rodrigo Montero: Doctor en Economía de la Universidad de Chile. Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos.

Alonso Valdés: Ingeniero Comercial y Magister en Economía de la Universidad Adolfo Ibáñez. Analista del Área de Estudios Macroeconómicos del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos.

Alejandra Vega: Economista y Magister en Economía de la Universidad de Chile. Analista del Área de Estudios Macroeconómicos del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos.

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

Todos los derechos reservados

Registro de Propiedad Intelectual ©A-304870

ISBN: 978-956-9931-34-5

Mayo 2019

Diseño y diagramación: Cristian Salas L.



INDICADOR DEL BALANCE
CÍCLICAMENTE AJUSTADO
METODOLOGÍA Y RESULTADOS

2018

MAYO 2019



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

ÍNDICE



ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| I. ASPECTOS METODOLÓGICOS | 7 |
| I.1 Ajuste cíclico por los ingresos tributarios no mineros ($ITNM^C$) | 8 |
| I.2 Ajuste cíclico por las cotizaciones previsionales de salud (ICS^C) | 12 |
| I.3 Ajuste cíclico por los ingresos del Cobre Bruto (Codelco) (IC^C) | 13 |
| I.4 Ajuste cíclico por los ingresos de la GMP10 (ITM^C) | 15 |
| I.4.1 Ajuste cíclico por el Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero (IE_t^C) | 16 |
| I.4.2 Ajuste cíclico por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR_t^C) | 18 |
| I.4.3 Ajuste cíclico por el Impuesto Adicional (IA_t^C) | 20 |
| I.5 Ajuste cíclico total (AC_t) | 21 |
| I.6 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado | 21 |
| II. RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2018 | 23 |
| II.1 Variables económicas efectivas y estructurales | 23 |
| II.2 Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros | 25 |
| II.3 Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud | 26 |
| II.4 Efecto cíclico de los ingresos provenientes de Codelco | 26 |
| II.5 Efecto cíclico de los ingresos tributarios de la GMP10 | 27 |
| II.5.1 Impuesto Específico a la actividad minera | 27 |
| II.5.2 Impuesto a la Renta de Primera Categoría | 27 |
| II.5.3 Impuesto Adicional | 28 |
| II.6 Efecto cíclico total | 29 |
| II.7 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado | 29 |
| III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES | 31 |
| III.1 Composición de los ingresos efectivos | 32 |
| III.2 Relación entre los ingresos efectivos y estructurales | 36 |
| III.3 Ingresos y Balance Cíclicamente Ajustado | 40 |
| BIBLIOGRAFÍA | 45 |
| ANEXOS | 47 |
| ANEXO 1: Publicaciones anuales de Dipres relacionadas al Presupuesto del Sector Público | 47 |
| ANEXO 2: Producto Interno Bruto (millones de pesos de cada año) | 48 |
| ANEXO 3: Estado de Operaciones del Gobierno Central 2018, Moneda Nacional + Moneda Extranjera (millones de pesos) | 49 |
| ANEXO 4: Información complementaria necesaria para el cálculo del indicador del BCA 2018 | 51 |
| ANEXO 5: Actas sesiones del Consejo Fiscal Asesor realizadas entre junio 2018 y marzo 2019 | 53 |

PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

La política fiscal en Chile desde el año 2001 se guía por el compromiso de las autoridades de regirse por una meta basada en el Balance Cíclicamente Ajustado, también denominado Balance Estructural.

En este contexto, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mantiene un compromiso de informar en forma permanente a la ciudadanía sobre la política fiscal y sistematizar la entrega de la información pertinente, de modo tal de mantener altos estándares de transparencia.

Así, la presente publicación entrega el detalle de la metodología de cálculo del Balance Estructural, las cifras incluidas en su elaboración y los resultados estructurales del cierre anual del ejercicio fiscal del Gobierno Central para el año 2018. De esta forma, en este documento se entrega por séptimo año consecutivo información sistematizada que permite complementar el material ya proporcionado por la Dirección de Presupuestos en diferentes documentos publicados en el transcurso de cada año. Cabe añadir que, a partir del presente año, el número, frecuencia y formato de publicaciones con proyecciones para el año en curso cambiará de forma relevante, con un Informe de Finanzas Públicas (IFP) que se presentará trimestralmente, y el cuál irá entregando en cada número la información que previamente se entregaba en el Informe de Evaluación de Gestión Financiera, Informe de Actualización de Proyecciones y el IFP que acompañaba al Proyecto de Ley de Presupuestos.

Finalmente, se debe señalar que este documento fue presentado en una versión preliminar al Consejo Fiscal Asesor, quienes revisaron el cálculo de las cifras estructurales y validaron la correcta aplicación de la metodología, que en el futuro será reemplazado por el nuevo Consejo Fiscal Autónomo, creado por la Ley N° 21.148. La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos (www.dipres.cl). Además, continuando con la innovación realizada en 2018, se encuentran en dicho sitio todos los cuadros de este documento en formato Excel, para facilitar la replicabilidad del indicador por parte de los analistas externos.



Rodrigo Cerda
Director de Presupuestos

INTRODUCCIÓN

Esta publicación contribuye al objetivo de informar al público respecto de la metodología de cálculo del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) o Balance Estructural (BE) y sus resultados para el cierre del año fiscal 2018. Si bien la metodología de cálculo del indicador ha sido difundida en diversos documentos previamente publicados por la Dirección de Presupuestos¹, en este texto se sistematizan las fórmulas utilizadas así como la información macroeconómica y fiscal relevante para el cálculo y los resultados correspondientes al ejercicio 2018.

A partir de este año, durante el ejercicio fiscal 2019, la Dirección de Presupuestos (Dipres) comenzará a publicar trimestralmente el Informe de Finanzas Públicas (IFP), donde cada número contará con una actualización de proyecciones para el año en curso. A la vez, cada número del IFP incluirá un anexo con un completo detalle de los datos necesarios para replicar el cálculo de la estimación de BCA para el año².

El presente documento pone a disposición del público las herramientas necesarias para la comprensión de la metodología de cálculo del indicador del BCA, describiendo paso a paso el procedimiento, facilitando la interpretación y aplicación de la información presentada en los informes y anexos antes mencionados.

En particular, se proporcionan los antecedentes y resultados del BCA 2018, una vez ejecutado el presupuesto respectivo y con las cifras efectivas de todas las variables macroeconómicas que se utilizan en este cálculo, acorde a la metodología vigente.³ Cabe mencionar que los criterios y procedimientos presentados en esta publicación aplican de la misma forma para el cálculo ex ante del indicador que es presentado junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos de cada año.

¹ Ver Marcel et al. (2001), Rodríguez et al. (2006), Velasco et al. (2010), Corbo et al. (2011) y Larrain et al. (2011).

² En Anexo 1 se presentan las publicaciones anuales asociadas a cada Presupuesto, con sus respectivos contenidos y fechas de publicación.

³ En esta oportunidad se realiza la actualización del cálculo del indicador del BE para 2018 considerando la información actualizada de cuentas nacionales del Banco Central publicada en marzo de 2019, con la compilación de referencia de 2013.

El resultado del indicador se obtiene de aplicar la metodología vigente, que contempla los parámetros estructurales con que se elabora cada proyecto de Presupuesto, esto es, los obtenidos a partir de las convocatorias a los Comités de expertos independientes de PIB Tendencial y Precio de Referencia del Cobre, que en este caso corresponden a las realizadas en julio de 2017 con ocasión de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

En la primera sección de este documento se presentan los aspectos metodológicos para la construcción del indicador de BE mientras que en la segunda se muestran los resultados respectivos de cada uno de los ajustes cíclicos realizados a los ingresos del Gobierno Central, así como del BE resultante para 2018. La última sección añade análisis de las cifras y conclusiones.

En los anexos se agrega información complementaria necesaria para el cálculo del BCA, así como las actas de las sesiones del CFA sostenidas entre junio 2018 y marzo 2019.

Además, por segundo año consecutivo, la información de los cuadros contenidas en la sección dos del presente informe estará disponible en formato Excel para el público en la página web de la Dipres, (www.dipres.cl), para así colaborar con el correcto seguimiento de las cifras de Balance Estructural por parte de la ciudadanía.

I. ASPECTOS METODOLÓGICOS



I. ASPECTOS METODOLÓGICOS

En términos simples, como lo describe la siguiente identidad, el indicador de Balance Cíclicamente Ajustado (BCA_t) es el resultado de restar al Balance Efectivo o Devengado del Gobierno Central Total⁴ en un determinado período (BD_t) los ajustes cíclicos (AC_t) correspondientes a cada uno de los componentes de los ingresos que son sujetos a ajustes.

$$BCA_t = BD_t - AC_t \quad (1)$$

Por su parte, el Balance Efectivo resulta de la diferencia de los ingresos y gastos efectivos del Gobierno Central Total en un determinado período, los cuales, para efectos de este documento, son datos conocidos, por lo que la metodología que se describe a continuación se centra en el procedimiento requerido para estimar el elemento AC_t de la ecuación (1) para el cierre del año respectivo.

La estimación de AC_t es el resultado de la suma de un conjunto de ajustes cíclicos independientes efectuados a los principales componentes de los ingresos efectivos. En particular, los ajustes se realizan en forma separada para cada uno de los siguientes tipos de ingresos:

1. Ingresos tributarios no mineros (**ITNM**)
2. Cotizaciones previsionales de salud (**ICS**)
3. Cobre bruto (Codelco) (**IC**)
4. Ingresos tributarios de las GMP10 (**ITM**):
 - a. Ajuste cíclico al Impuesto Específico a la Actividad Minera o Royalty Minero (**IE**)
 - b. Ajuste cíclico al Impuesto a la Renta de Primera Categoría (**IR**)
 - c. Ajuste cíclico al Impuesto Adicional (**IA**)

A continuación, se describe el procedimiento de cálculo de cada uno de los componentes cíclicos señalados previamente.

⁴ El Gobierno Central Total está compuesto por el Gobierno Central Presupuestario y el Extrapresupuestario. Este último incluye ingresos y gastos de la ex Ley Reservada del Cobre e intereses de los Bonos de Reconocimiento.

I.1 AJUSTE CÍCLICO POR LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NO MINEROS (ITNM^c)

Este ajuste tiene por objetivo excluir de los ingresos tributarios no mineros totales aquellos que provienen del ciclo de actividad de la economía, específicamente de las fluctuaciones del PIB por sobre o por debajo de su nivel de tendencia, lo que se refleja en el signo y la magnitud de la brecha del PIB⁵. Así, por ejemplo, si el PIB se ubicara en su nivel de tendencia, no habría brecha y el ajuste cíclico sería cero, lo que se traduciría en que los ingresos efectivos y estructurales serían idénticos. En cambio, si, por ejemplo, el PIB se ubicara por sobre la tendencia, la brecha sería negativa y, los ingresos efectivos serían mayores que los explicados por el crecimiento del PIB de tendencia, en cuyo caso el ajuste cíclico sería positivo. Por su parte, una brecha positiva indica que el nivel de producto efectivo se ubica por debajo del tendencial.

En el cálculo de este ajuste cíclico se aplica la siguiente ecuación para cada categoría de ingresos tributarios no mineros⁶:

$$ITNM_{t,i}^c = ITNM_{t,i} - (ITNM_{t,i} - MT_{t,i}) \cdot \left(\frac{Y_t^*}{Y_t} \right)^{\varepsilon_i} \quad (2)$$

donde $ITNM_{t,i}$ corresponde a los ingresos tributarios no mineros del Gobierno Central Total del impuesto i en el período t , $MT_{t,i}$ son medidas tributarias transitorias de reversión automática asociadas a cada tipo de impuesto⁷; Y_t^* es el PIB de tendencia en el período t ; Y_t el PIB efectivo del período t , y ε_i la elasticidad recaudación/PIB efectivo asociada al impuesto i . Para efectos de aplicación de la ecuación, la información que se publica es la correspondiente a la brecha de PIB en términos reales, esto es $\left(\frac{Y_t^*}{Y_t} \right)$.

Cabe señalar que en el caso del impuesto a la renta anual y los créditos (Sistema de Pago), se les multiplica por la brecha PIB del período $t-1$, puesto que se trata de componentes de la recaudación que están vinculados con la actividad económica del año anterior al cual se declaran.

En las publicaciones de la Dipres que se informa el resultado del BCA, mencionadas en la introducción de este informe, se presenta la brecha como porcentaje de Y_t con información del cierre del año t . En el transcurso del año t , en la medida que se revisa la estimación del PIB efectivo, la brecha de PIB cambia, manteniendo como dado el valor del PIB tendencial informado por el Comité.

De existir medidas transitorias de reversión automática en un año determinado, la información respecto de ellas es publicada en el anexo del BCA del IFP y en el Cuadro A.4.2 del Anexo 4, disponible en los Informes de Ejecución Trimestral publicados en el sitio web de la Dipres⁸.

5 La brecha del PIB se define como la razón entre el PIB tendencial y el PIB efectivo: $\frac{Y_t^*}{Y_t} - 1$.

6 Las categorías consideradas son: Impuesto a la Renta declaración anual, créditos (Sistema de pago), declaración y pago mensual y Pagos provisionales mensuales (PPM). Una quinta categoría son los impuestos indirectos, que contempla la suma del IVA, impuestos a productos específicos, Impuestos a los actos jurídicos e impuestos al comercio exterior. La última categoría corresponde a Otros impuestos, en la que se consideran, por ejemplo, los impuestos a las herencias y los juegos de azar.

7 La definición de este tipo de medidas se encuentra en Larrain et al. (2011). No se han presentado este tipo de medidas desde el BCA 2010.

8 Hasta el cierre de 2011, correspondía al Cuadro 7 de dicho informe. No han vuelto a ocurrir medidas de este tipo desde 2010.

RECUADRO I

UTILIZACIÓN DEL PIB DE TENDENCIA EN EL CÁLCULO DEL AJUSTE CÍCLICO

Previo a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de cada año, se convoca a un Comité Consultivo que entrega los insumos necesarios para estimar los niveles de PIB de tendencia tanto para el año en curso como para los cinco años siguientes, lo que lleva a que, dada la metodología utilizada⁹, cada año se reestimen las cifras históricas de PIB tendencial desde 1960. Así, el PIB tendencial que se usa para el cálculo del BCA se actualiza sólo una vez cada año al momento de la reunión del Comité. El siguiente cuadro ejemplifica el proceso, e identifica cuál es la serie relevante de PIB tendencial a utilizar en el cálculo de los ingresos cíclicamente ajustados para cada año.

| Año en que se reúne el Comité | Período de la serie de PIB tendencial calculado | Año para el que se utiliza dicha serie en el cálculo del BCA |
|-------------------------------|---|--|
| t-1 | Entre 1960 y el año t+4 | t |
| t | Entre 1960 y el año (t+1)+4 | t+1 |
| t+1 | Entre 1960 y el año (t+2)+4 | t+2 |

Siguiendo el ejemplo del cuadro, cuando el año en curso sea el año **t**, por ejemplo 2019, existirá más de una estimación de PIB tendencial: el proporcionado por el Comité reunido en el año 2019 y el proporcionado por los Comités reunidos entre los años 2014 y 2018, siendo esta última la utilizada en la elaboración del presupuesto 2019. En base a la metodología habitual, para el cálculo del BCA del año en curso no se actualiza el PIB tendencial del año **t** (2019 en el caso del ejemplo) en base a la información de la reunión del Comité del año en curso (2019) y, por lo tanto, se sigue utilizando la serie proporcionada por el Comité reunido en **t-1** (2018 en el caso del ejemplo).

Así, para calcular el BCA al cierre de la ejecución del presupuesto para el año **t**, se utiliza el PIB tendencial que se obtuvo de la reunión del Comité que se reunió en el año **t-1** y el nivel de PIB efectivo publicado por el Banco Central para ese año. En el transcurso de un ejercicio fiscal, cambios en la estimación del PIB efectivo de ese año dan origen a cambios en la estimación de la brecha de producto del ejercicio, dado un mismo nivel de PIB tendencial calculado a partir de las estimaciones entregadas por el Comité reunido el año previo.

Se debe señalar que, en casos en que el Banco Central actualice la Compilación de Referencia, tal que las proyecciones del respectivo Comité difieran de compilación de referencia con la cifra oficial de actividad económica publicada por el Banco Central, se recalcula la serie de PIB tendencial para el cierre del indicador del BCA.¹⁰

9 La metodología de estimación del PIB tendencial se encuentra detallada en las actas de las reuniones anuales del respectivo comité consultivo.

<http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-16157.html>

10 La última actualización de compilación de referencia en base a 2013 se realizó en marzo 2018. Esta fue incorporada en el resultado del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado 2017. http://www.dipres.cl/598/articles-175233_doc_pdf.pdf

La ecuación (2) se aplica en forma independiente a cada una de las seis categorías de impuestos (las cuatro primeras corresponden a los impuestos a la renta). Los componentes de los ingresos tributarios considerados, su fuente de información y la elasticidad respecto del PIB¹¹ se presentan en el Cuadro I.1.¹²

Cuadro I.1
Variables para el ajuste cíclico de los ingresos tributarios no mineros

| Tipo de ingreso | Observación / Descripción | Fuente de información para el cierre del año t | Elasticidad con respecto al PIB |
|---|--|---|---------------------------------|
| Impuesto a la Renta de declaración anual | Corresponde principalmente al Impuesto a la Renta declarado en abril. En los informes de ejecución trimestral (Cuadro A.4.1 del anexo 4) se encuentra identificado como "impuestos" dentro de declaración anual de impuestos a la renta. | | 1,63 |
| Sistema de Pago (declaración anual) | Son principalmente los créditos del impuesto declarado en abril (PPM del año previo). | | 2,39 |
| Impuesto a la Renta de declaración y pago mensual | Son los impuestos a la renta que se declaran y pagan mensualmente, por ejemplo, impuesto único de Segunda Categoría e Impuesto Adicional. | Dipres, Informe de ejecución al cuarto trimestre de cada año. | 1,82 |
| Pagos Provisionales Mensuales (PPM) | Se realizan como provisión del Impuesto a la Renta a pagar en t+1 en base a las ventas del año actual. | | 2,39 |
| Impuestos indirectos | Corresponde a la suma del IVA, impuestos a productos específicos, Impuestos a los actos jurídicos e impuestos al comercio exterior. | | 1,04 |
| Otros impuestos | Consideran, por ejemplo, el impuesto a las herencias y juegos de azar (se los identifica con el mismo nombre en los informes de Dipres). | | 1,00 |

Fuente: Dipres.

11 El cálculo de estas elasticidades se detalla en el documento "Los ingresos tributarios en el contexto de la política del Balance Estructural", Agosto 2009, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/594/articles-49684_doc_pdf.pdf. La estimación de dichas elasticidades fue realizada a través de un modelo VAR con una ecuación de corrección de errores, tomando como muestra una serie trimestral para cada impuesto y el PIB desde 1993 hasta el primer trimestre del 2009, controlando por cambios tributarios relevantes.

12 Ver detalle de Anexo 4, Cuadro A.4.1. También se encuentran disponibles en: http://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-15492.html#pa_ejecucion_trimestre_docs_group_pvid_24043

Si se desea hacer un seguimiento del BCA en el transcurso del año, la Dipres, en sus informes de ejecución trimestral, publica una serie de antecedentes útiles para tal efecto. En particular, como se indica en el Cuadro I.1, el Cuadro 8.a de los informes de ejecución trimestral, también reproducido en el Cuadro A.4.1 del Anexo 4 de este documento, presenta la información agregada de la tributación a la renta minera y no minera. Para obtener únicamente la tributación no minera se deben restar del total los impuestos pagados por la minería que se presentan en el Cuadro A.4.2 del Anexo 4, disponibles en el mismo informe de ejecución trimestral¹³.

La equivalencia de los nombres de los respectivos impuestos entre lo presentado en el Cuadro A.1 y el Cuadro A.4.2, se señala en el Cuadro I.2.

Cuadro I.2 Información disponible para identificar los impuestos a la renta pagados por los contribuyentes no mineros

| Categorías Impuesto a la Renta del Cuadro A.4.1 Impuesto a la Renta | Categorías del Cuadro A.4.2 (a restar en cada ítem) |
|--|---|
| Declaración Anual | Tributación Minería Privada |
| Impuestos | Impuesto a la Renta <i>Impuesto Declarado</i> + Impuesto Específico a la Actividad Minera <i>Impuesto Declarado</i> |
| Sistemas de Pago | Impuesto a la Renta <i>PPM del año anterior</i> + Impuesto Específico a la Actividad Minera <i>PPM del año anterior</i> |
| Declaración y Pago Mensual | Impuesto Adicional Retenido |
| Pagos Provisionales Mensuales | Impuesto a la Renta <i>PPM del año en curso</i> + Impuesto Específico a la Actividad Minera <i>PPM del año en curso</i> |

Fuente: Dipres.

¹³ Hasta el cierre del año 2011, correspondía al Cuadro 7 de dicho informe. En el informe de cierre del año 2018, corresponde al cuadro 9.

I.2 AJUSTE CÍCLICO POR LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD (ICS^c)

Este ajuste busca, al igual que para los ingresos tributarios no mineros, excluir de los ingresos asociados a las cotizaciones previsionales de salud la parte explicada por el ciclo del PIB, por sobre o por debajo de su nivel de tendencia.

Para calcular el ajuste cíclico de los ingresos por cotizaciones previsionales de salud se aplica la siguiente ecuación:

$$ICS_t^c = ICS_t - ICS_t \cdot \left(\frac{Y_t^*}{Y_t} \right)^{\varepsilon_i} \quad (3)$$

donde ICS_t^c corresponde a los ingresos cíclicos por cotizaciones previsionales de salud en el período t y las variables del lado derecho de la ecuación corresponden a los ingresos por cotizaciones previsionales de salud en el período t (ICS_t); Y_t^* ; es el PIB de tendencia en el período t ; Y_t el PIB efectivo del período t y ε_i la elasticidad recaudación/PIB efectivo respectiva. En el Cuadro I.3 se describe la información a utilizar para el cálculo de este ajuste.

Cuadro I.3
Variables para el ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud

| Tipo de ingreso | Observación/descripción | Fuente de información para el cierre de año t | Elasticidad |
|-----------------|--|---|-------------|
| ICS_t | Ingresos por cotizaciones previsionales de salud en el período t . | Dipres, informe de ejecución al cuarto trimestre de cada año* y Cuadro A.4.2. | 1,17 |

* En el Estado de Operaciones del Gobierno Central, en la sección de ingresos que afectan al patrimonio neto, se registran los ingresos previsionales. La cifra que se ajusta cíclicamente no corresponde al total de dicho ítem, sino sólo a los ingresos por cotizaciones de salud, excluyendo los pagos previsionales relacionados al antiguo sistema de pensiones y los de las Fuerzas Armadas. El monto se encuentra en el cuadro 9 del informe de ejecución al cuarto trimestre de 2018.
Fuente: Dipres.

I.3 AJUSTE CÍCLICO POR LOS INGRESOS DEL COBRE BRUTO (CODELCO) (IC^c)

Para realizar el ajuste cíclico a los ingresos percibidos desde Codelco, se calcula el precio efectivo de ventas de cobre como la razón entre el valor anual de las ventas del metal de Codelco y la cantidad vendida. El precio de referencia del cobre corresponde al precio promedio en la Bolsa de Metales de Londres (BML) estimado para los próximos diez años por el comité Consultivo de expertos independientes. Este comité es convocado anualmente por la Dipres en el mes de julio o agosto del año $t-1$, y sus estimaciones son utilizadas en la elaboración del proyecto de Presupuesto del año t . Cada experto entrega sus proyecciones anuales de precios para los siguientes diez años y , en consecuencia, un precio promedio para el mismo período. El precio de referencia corresponde al promedio simple de las proyecciones promedio de diez años de cada experto, excluyendo el valor mínimo y el máximo.

Se debe mencionar que el ajuste de los ingresos del cobre de Codelco es sólo por precio, y que los costos de producción están implícitos en los ingresos efectivos.

El ajuste cíclico de los ingresos provenientes de ventas de cobre se calcula como:

$$IC_t^c = VC_t \cdot (P_t^c - P_t^*) \cdot 2.204,62 \cdot TCN_t \quad (4)$$

Donde, IC_t^c corresponde a los ingresos cíclicos por ventas de cobre de Codelco en el período t y las variables del lado derecho de la ecuación, así como su fuente de información, se presentan en el Cuadro I.4.

Cuadro I.4
Variables para ajuste cíclico por ventas de cobre de Codelco

| Variable | Observación/descripción | Fuente de información para el cierre de año t |
|-----------------|--|---|
| VC_t | Corresponde a la suma de las ventas físicas de cobre por parte de Codelco (toneladas métricas finas) en el período t. | Se considera dato efectivo proporcionado por Codelco a Dipres, y disponible en Cuadro II.2 de este informe. |
| P_t^c | Corresponde al precio promedio en centavos de dólar por libra al que Codelco vende el cobre en el período t. | En Cuadro II.2 de este informe se publica directamente el resultado $(P_t^c - P_t^*)$, dado que P_t^* también es publicado se puede obtener por diferencia el valor de P_t^c . |
| P_t^* | Es el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra en el período t, que es estimado por el Comité Consultivo para el año t. | Dipres, Acta del Comité Consultivo para la elaboración del presupuesto respectivo, en el Anexo sobre BCA del IFP 2018 (octubre 2017) y en el Cuadro II.1 de este informe. |
| 2.204,62 | Corresponde al factor de conversión de toneladas métricas a libras. ¹ | |
| TCN_t | Corresponde al promedio trimestral del tipo de cambio nominal observado (pesos por US\$) en el período. | Banco Central. |

¹ Dado que el volumen de producción es reportado en toneladas métricas, se utiliza el factor de conversión para usar el precio del cobre en dólares por libra.
Fuente: Dipres.

El cálculo del ajuste cíclico es realizado de manera trimestral, siendo el ajuste anual la suma de los ajustes trimestrales. Estos ajustes se realizan con la expresión señalada en la ecuación (4) para cada trimestre, considerando los valores totales de las ventas del metal durante el respectivo trimestre, el precio promedio simple de las ventas de cobre de Codelco y el tipo de cambio promedio trimestral. Para el precio de referencia, se usa un mismo valor todos los trimestres, el que corresponde al precio resultante del Comité Consultivo para dicho año. En el caso de la estimación al momento de la elaboración del Presupuesto (IFP de tercer trimestre), al no contar aún con información trimestral, se realiza un único ajuste con cifras anuales.

Es importante destacar que en la ecuación (4), el precio del cobre está expresado en centavos de dólar, por lo que es necesario expresar la cifra en dólares (dividiendo por 100) y multiplicar por el tipo de cambio de cada trimestre para llevarlo a pesos. Adicionalmente, para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central, en millones de pesos, se debe dividir por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

I.4 AJUSTE CÍCLICO POR LOS INGRESOS DE LA GMP10 (ITM^C)

Se denomina GMP10 al conjunto de diez grandes empresas mineras privadas. Este grupo incluye a: Escondida, Collahuasi, Los Pelambres, Anglo American Sur, El Abra, Candelaria, Anglo American Norte, Zaldívar, Cerro Colorado y Quebrada Blanca. Se debe señalar que esta denominación fue creada por Cochilco y ha sido adoptada y mantenida por Dipres para efectos de la clasificación de los ingresos tributarios y su comparabilidad temporal.¹⁴

La tributación de estas empresas se compone de tres impuestos, cada uno con distinta metodología de ajuste cíclico, de acuerdo al marco normativo que los rige:

- a) Ajuste cíclico al Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero (IE_t^c)
- b) Ajuste cíclico al Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR_t^c)
- c) Ajuste cíclico al Impuesto Adicional (IA_t^c)

La metodología de cada uno de los ajustes señalados se describe a continuación:

¹⁴ El nombre GMP10 surgió en Cochilco en el año 2002. La denominación fue adoptada a nivel público en el período 2003-2005, en que se discutió y legisló sobre el Impuesto Específico a la Minería. Ver más información en Cochilco (2004) y Cochilco (2005). Con todo, cabe señalar que, desde hace algunos años, algunas empresas mineras privadas que se han ido incorporando en el sector son mayores que varias de las GMP10 en ciertas dimensiones (producción, ingresos, tributación, etc.).

I.4.1 AJUSTE CÍCLICO POR EL IMPUESTO ESPECÍFICO A LA ACTIVIDAD MINERA O ROYALTY MINERO (IE_t^c)

Antes de describir este ajuste es necesario mencionar que la Ley N°20.469 estableció, para las empresas que se acogieran, una tasa variable de dicho impuesto en función de su margen operacional, la cual operó durante los años tributarios 2011 a 2013¹⁵. Sin embargo, en el período 2014- 2017, la tasa retornaba a un valor fijo de 4,0% hasta el año 2017. Luego de ello, las tasas se calculan según tabla del nuevo régimen general, con tasas efectivas en un rango entre 5,0% y 14,0% según el margen operacional de las empresas. Para efectos prácticos en el ajuste cíclico de este impuesto, se considera una tasa promedio para GMP10 la cual está en función del margen, el que a su vez depende del precio, por lo cual se puede asumir la existencia de dos tasas de impuestos, una asociada al precio efectivo $t_{IE,t-1}^{BML}$ y otra asociada al precio de referencia $t_{IE,t-1}^*$.

El ajuste cíclico de este impuesto consta de tres componentes: ajuste a los PPM del impuesto del año en curso, al impuesto declarado y a los créditos (PPM año anterior), los que se presentan en la ecuación (5)¹⁶:

$$\begin{aligned}
 IE_t^c &= \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^E \\
 + &\left[\left(P_{t-1}^{BML} \cdot t_{IE,t-1}^{BML} - P_{t-1}^* \cdot t_{IE,t-1}^* \right) \cdot Q_{t-1} \cdot 2.204,62 - C_{t-1} \cdot \left(t_{IE,t-1}^{BML} - t_{IE,t-1}^* \right) \right] \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} \\
 - &\frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^E
 \end{aligned} \tag{5}$$

donde IE_t^c las variables del lado derecho con su respectiva fuente de información se describen en el cuadro I.5.

¹⁵ De acuerdo a la ley, dicha tasa fluctuó entre 4% y 9%.

¹⁶ Para más detalles sobre esta fórmula, ver el punto 8 del Anexo 1 del IEGF 2011.

Cuadro I.5
Variabes para ajuste cíclico por Impuesto Específico a la actividad minera

| Variable | Observación/Descripción | Fuente de información para el cierre del año t . |
|--------------------|--|---|
| P_t^{BML} | Corresponde al precio efectivo promedio del cobre en la Bolsa de Metales de Londres en centavos de dólar por libra del período t . | Se considera dato efectivo publicado por Cochilco en sus informes electrónicos mensuales y además está disponible en el Cuadro II.2 de este informe. |
| P_t^* | Es el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra del período t , que es estimado por el Comité Consultivo reunido en $t-1$. | Dipres, Acta del Comité Consultivo para la elaboración del presupuesto respectivo. En el Anexo BCA del IFP y en el Cuadro II.1 de este informe. |
| PPM_t^E | Son los pagos provisionales mensuales asociados al Impuesto Específico del año t . | Dipres, Cuadro A.2 del Anexo 4 de este documento, disponible también en los informes de ejecución al cuarto trimestre. |
| PPM_{t-1}^E | Son los pagos provisionales mensuales asociados al Impuesto Específico del año $t-1$, y corresponden a los créditos del impuesto declarado en abril del año t . | Dipres, Cuadro A.2 del Anexo 4 de este documento, disponible también en los informes de ejecución al cuarto trimestre. |
| Q_{t-1} | Es la cantidad producida por este grupo de empresas en toneladas métricas en el año $t-1$. | Se publica desagregado por empresa en estadísticas de Cochilco y en el cuadro II.2 de este informe. |
| 2.204,62 | Factor de conversión de toneladas métricas a libras. | |
| TCN_{t-1} | Es usado en el segundo componente y corresponde al tipo de cambio nominal del año $t-1$. | Banco Central, información para el año respectivo y en el cuadro II.2 de este informe. |
| IPC_t/IPC_{t-1} | Es la inflación local calculada como la división de los índices de precios promedios anuales del año t y el año $t-1$. | INE, índice de precios al consumidor. |
| C_{t-1} | Son los costos operacionales totales de producción en el período $t-1$. | Dipres. Se utiliza el costo operacional total que se deriva de la declaración de Impuestos específicos durante la Operación Renta, registrado en el formulario 22, agregado para las grandes empresas mineras anteriormente mencionado. |
| $t_{IE,t-1}^{BML}$ | Es la tasa del impuesto específico a la minería asociada al precio observado en la Bolsa de Metales de Londres en el año $t-1$. | Dipres. De acuerdo a la normativa vigente, que está entre 5% y 14% en función del margen operacional. |
| $t_{IE,t-1}^*$ | Es la tasa del impuesto específico a la minería asociada al precio de referencia del año $t-1$. | Dipres. De acuerdo a la normativa vigente, que está entre 5% y 14% en función del margen operacional. |

Fuente: Dipres.

La diferencia entre el precio efectivo y el precio de referencia del cobre corresponde al componente cíclico en los ingresos por ventas de dicho metal. El supuesto implícito de este ajuste es que los costos no poseen un componente cíclico, es decir, su valor efectivo coincide con su valor estructural. Así, al expresar tanto los PPM del año en curso y del año anterior como el impuesto anual en función del precio efectivo menos el precio de referencia del cobre, se aísla el efecto cíclico de las ventas por cobre que determinan los ingresos fiscales.

Para convertir a pesos estas cifras que están en centavos de dólar se debe dividir por 100, y para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central, en millones de pesos, debe ser dividida por 1.000 cuando las ventas estén expresadas en miles de toneladas.

Otro aspecto que vale la pena recordar es que todos los componentes del ajuste cíclico del Impuesto Específico son estimados con variables anuales. Esto a diferencia de otros ajustes cíclicos a los otros impuestos a la minería privada, los que son realizados con variables trimestrales como se verá más adelante, y los ajustes cíclicos de los ingresos por concepto de Cobre Bruto (Codelco), anteriormente señalados.

I.4.2 AJUSTE CÍCLICO POR EL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA (IR_t^C)

Respecto de la tasa de este tributo, es importante destacar que el Impuesto Específico se puede aplicar como crédito del Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Dado que la tasa de impuesto específico es función del precio, existen dos tasas relevantes una asociada al precio efectivo BML, y otra asociada al precio de referencia. Esto implica que existen dos tasas de primera categoría relevante para el cálculo del ajuste cíclico de Impuesto a la Renta de Primera Categoría:

$$t_{IR,t-1}^{BML} = \text{tasa de Impuesto de Primera Categoría} * (1 - t_{IE,t-1}^{BML}) \quad (6)$$

$$t_{IR,t-1}^* = \text{tasa de Impuesto de Primera Categoría} * (1 - t_{IE,t-1}^*)$$

Donde, $t_{IR,t-1}^{BML}$ es la tasa del Impuesto a la Renta de Primera Categoría asociada al precio observado del cobre y $t_{IR,t-1}^*$ la tasa de Impuesto a la Renta de Primera Categoría asociada al precio de referencia.

La ecuación de ajuste cíclico del Impuesto de Primera Categoría es similar a la del royalty y, de igual forma que este, consta de tres componentes como se muestra a continuación:

$$\begin{aligned}
 IR_t^C &= \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^R \\
 + &\left[\left(P_{t-1}^{BML} \cdot t_{IR,t-1}^{BML} - P_{t-1}^* \cdot t_{IR,t-1}^* \right) \cdot Q_{t-1} \cdot 2.204,62 - C_{t-1} \cdot \left(t_{IR,t-1}^{BML} - t_{IR,t-1}^* \right) \right] \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} \\
 - &\frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^R
 \end{aligned} \tag{7}$$

donde IR_t^C las variables que no han sido presentadas en cuadros anteriores, y su respectiva fuente de información, se describen en el Cuadro I.6.

Cuadro I.6
Variables para ajuste cíclico por Impuesto a la Renta de Primera Categoría

| Variable | Observación/Descripción | Fuente de información para el cierre del año t |
|--------------------|---|--|
| PPM_t^R | Son los pagos provisionales mensuales del periodo t . | Dipres, Cuadro A.4.2 del Anexo 4 y disponible en informe de ejecución al cuarto trimestre. |
| PPM_{t-1}^R | Son los pagos provisionales mensuales asociados al impuesto del año t-1 y corresponden a los créditos del impuesto declarado en abril del año t . | Dipres, Cuadro A.4.2 del Anexo 4 y disponible en informe de ejecución al cuarto trimestre. |
| $t_{IR,t-1}^{BML}$ | Es la tasa del Impuesto a la Renta de Primera Categoría correspondiente al periodo t-1 menos el crédito que se genera con una tasa de impuesto específico asociada al precio observado en la Bolsa de Metales de Londres | La tasa de primera categoría corresponde a 25,5%, y la tasa de impuesto específico que está entre 5% y 14% en función del margen operacional que se obtenga con el precio observado del cobre en la Bolsa de Metales de Londres. |
| $t_{IR,t-1}^*$ | Es la tasa del Impuesto a la Renta de Primera Categoría correspondiente al periodo t-1 menos el crédito que se genera con una tasa de impuesto específico asociada al precio de referencia del cobre. | La tasa de primera categoría corresponde a 25,5%, y la tasa de impuesto específico que está entre 5% y 14% en función del margen operacional que se obtenga con el precio de referencia del cobre. |

Fuente: Dipres.

Cabe mencionar que el ajuste cíclico del primer componente de la expresión anterior se realiza con variables trimestrales, mientras que para el cálculo de los restantes componentes se usan variables anuales.

1.4.3 AJUSTE CÍCLICO POR EL IMPUESTO ADICIONAL (IA_t^c)

Considerando que el Impuesto Específico se rebaja de la base imponible para los impuestos de Primera Categoría y Adicional, y que el impuesto de Primera Categoría sirve de crédito para el Impuesto Adicional (tasa vigente de 35%), la ecuación de ajuste cíclico (IA_t^c) se escribe como sigue:

$$IA_t^c = z_t \cdot TCN_t \cdot \left[Q_t \cdot 2.204,62 \cdot \left(P_t^{BML} \cdot \left(t_{IA,t}^{BML} - t_{IR,t-1}^{BML} \right) - P_t^* \cdot \left(t_{IA,t}^* - t_{IR,t-1}^* \right) \right) - C_t \cdot \left(\left(t_{IA,t}^{BML} - t_{IR,t-1}^{BML} \right) - \left(t_{IA,t}^* - t_{IR,t-1}^* \right) \right) \right] \quad (8)$$

donde IA_t^c corresponde a los ingresos cíclicos por el impuesto adicional en el periodo t ; $t_{IA,t}^{BML}$ es la tasa del Impuesto Adicional correspondiente al periodo t menos el crédito que se genera con una tasa de Impuesto Específico asociada al precio observado en la Bolsa de Metales de Londres; es la tasa del Impuesto Adicional correspondiente al periodo t menos el crédito que se genera con una tasa de impuesto específico asociada al precio de referencia; y la variable z_t corresponde al porcentaje de remesas enviadas por las empresas al exterior. Esta última se obtiene a partir de un promedio de los envíos de remesas al exterior, de acuerdo a una serie entregada trimestralmente por el Banco Central a Dipres.

De manera que las tasas quedan expresadas de la siguiente manera:

$$t_{IA,t}^* = 35\% \cdot (1 - t_{IE,t}^*); \quad t_{IR,t}^* = \text{tasa de Impuesto de Primera Categoría} * (1 - t_{IE,t}^*)$$

$$t_{IA,t}^{BML} = 35\% \cdot (1 - t_{IE,t}^{BML}); \quad t_{IR,t}^{BML} = \text{tasa de Impuesto de Primera Categoría} * (1 - t_{IE,t}^{BML}) \quad (9)$$

Finalmente, se debe tener en cuenta que si el cálculo del ajuste se encuentra en centavos de dólar se debe dividir por 100 para ser convertidos en pesos. Adicionalmente, se debe dividir por 1.000 cuando las ventas estén expresadas en miles de toneladas, para obtener la cifra en millones de pesos, de modo compatible con la presentación de la información del Estado de Operaciones del Gobierno Central. Este ajuste cíclico se calcula trimestralmente.

I.5. AJUSTE CÍCLICO TOTAL (AC_t)

El efecto cíclico total de los ingresos del Gobierno Central consiste en la suma de los ajustes cíclicos antes descritos desde el punto I.1 al I.4:

$$AC_t = ITNM_t^c + ICS_t^c + IC_t^c + ITM_t^c \quad (10)$$

donde, $ITNM_t^c$ corresponde a la suma de los ajustes cíclicos de cada categoría de impuesto no minero; ICS_t^c al ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud; IC_t^c al ajuste cíclico por cobre de Codelco y ITM_t^c a la suma de los ajustes cíclicos de los impuestos a la renta de la minería privada.

I.6. CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO (BCA_t)

Como lo indica la ecuación (1), el Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central Total (BCA_t) se determina como la diferencia entre el Balance efectivo y el ajuste cíclico total realizado a los ingresos.

Para obtener el Balance Cíclicamente Ajustado o Balance Estructural como porcentaje del PIB se utiliza el nivel del PIB nominal del año t . Una vez ejecutado el presupuesto respectivo se calcula el indicador como porcentaje del PIB publicado por el Banco Central de Chile para el año correspondiente.

II. RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2018



II. RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2018

La metodología descrita en la sección anterior y usada en el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado para el año 2018 que se presenta a continuación, es consistente con la que fue utilizada en la elaboración de la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2018 y sigue los lineamientos señalados en Corbo et al. (2011). En lo que sigue de esta sección se presenta el detalle de la información utilizada en el cálculo *ex post* del BCA y los resultados de cada uno de los ajustes cíclicos a los ingresos del Gobierno Central de ese ejercicio, para finalmente presentar el resultado del BCA calculado para el año 2018.

II.1 VARIABLES ECONÓMICAS EFECTIVAS Y ESTRUCTURALES

Para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado del año 2018 se consideraron las variables económicas estructurales y efectivas que se presentan en el Cuadro II.1 y II.2 respectivamente.

Cuadro II.1
VARIABLES ESTRUCTURALES PARA 2018

| Variable | Valor | Fuente |
|--|--------|---|
| Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2018 | 1,4% | Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, acta de agosto de 2017 y Banco Central. |
| Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2017 | 2,8% | Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, acta de agosto de 2017 y Banco Central. |
| Precio de referencia del cobre 2018 (centavos de dólar por libra) | 277 | Comité de expertos, acta de agosto 2017. |
| Precio de referencia del cobre 2017 (centavos de dólar por libra) | 256 | Comité de expertos, acta agosto 2016. |
| Tasa de Impuesto Específico a la minería asociada al precio de referencia del año t-1 . | 5,00% | Estimación Dipres con información del SII. |
| Tasa de Impuesto a la Renta de Primera Categoría asociada al precio de referencia del período t-1 . | 24,23% | Estimación Dipres con información del SII. |
| Tasa del Impuesto Adicional asociada al precio de referencia del año t . | 33,25% | Estimación Dipres con información del SII. |

Fuente: Dipres.

Cuadro II.2
Variables económicas efectivas 2018

| Variable | Período | Valor |
|--|---------------------------------|--------|
| PIB (tasa de variación real) | Promedio 2018 | 4,0% |
| IPC (tasa de variación promedio/promedio) | Promedio 2018 | 2,4% |
| Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar) | Promedio Primer Trimestre 2018 | 602,1 |
| | Promedio Segundo Trimestre 2018 | 620,9 |
| | Promedio Tercer Trimestre 2018 | 662,1 |
| | Promedio Cuarto Trimestre 2018 | 678,7 |
| | Promedio 2018 | 640,3 |
| | Promedio 2017 (\$2018) | 665,1 |
| Precio del cobre BML (centavos de dólar por libra) | Promedio Primer Trimestre 2018 | 315,7 |
| | Promedio Segundo Trimestre 2018 | 311,7 |
| | Promedio Tercer Trimestre 2018 | 276,9 |
| | Promedio Cuarto Trimestre 2018 | 280,0 |
| | Promedio 2018 | 295,9 |
| | Promedio 2017 (\$2018) | 279,7 |
| Diferencia precio efectivo Codelco - precio de referencia del cobre (centavos de dólar por libra) | Promedio Primer Trimestre 2018 | 5,4 |
| | Promedio Segundo Trimestre 2018 | 22,1 |
| | Promedio Tercer Trimestre 2018 | -15,8 |
| | Promedio Cuarto Trimestre 2018 | -18,9 |
| Ventas de cobre Codelco (miles de toneladas) | Primer Trimestre 2018 | 395,8 |
| | Segundo Trimestre 2018 | 393,0 |
| | Tercer Trimestre 2018 | 387,6 |
| | Cuarto Trimestre 2018 | 449,8 |
| Producción cobre GMP10 (miles de toneladas) | Primer Trimestre 2018 | 746,1 |
| | Segundo Trimestre 2018 | 750,4 |
| | Tercer Trimestre 2018 | 773,2 |
| | Cuarto Trimestre 2018 | 787,5 |
| | Total 2018 | 3.057 |
| | Total 2017 | 2.664 |
| Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior (Zt) | Promedio utilizado para 2018 | 33,80% |
| | Total 2018 | 12.898 |
| Costos de operación totales de GMP10 (millones de dólares) | Total 2018 | 12.898 |
| | Total 2017 | 11.474 |

Fuentes: Ministerio de Hacienda, Banco Central, Cochilco y Dipres.

II.2 EFECTO CÍCLICO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NO MINEROS

Como se detalló en la ecuación (2) de la Sección I, para medir el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros es necesario calcular su nivel estructural o cíclicamente ajustado, a partir de su nivel efectivo, restadas las medidas tributarias transitorias de reversión automática a cada partida de impuesto (las cuales son iguales a cero en 2018). Aunque ya fueron presentadas en la sección I, en el Cuadro II.3 se muestran las elasticidades de los ingresos tributarios respectivos con respecto al PIB por cada tipo de ingresos tributarios no mineros y en el Cuadro II.4 se presenta la recaudación efectiva, el componente cíclico y la recaudación estructural resultante de cada tipo de impuesto.

Cuadro II.3
Elasticidades recaudación/PIB efectivo por categoría de impuesto

| Categoría de impuesto | Renta anual | Renta mensual | PPM | Indirectos | Otros |
|--------------------------|-------------|---------------|------|------------|-------|
| Elasticidad PIB efectivo | 1,63 | 1,82 | 2,39 | 1,04 | 1,00 |

Fuente: Dipres.

Cuadro II.4
Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros (ITNM) 2018
(millones de pesos 2018)

| Componente | ITNM efectivo | Componente cíclico | ITNM cíclicamente ajustados |
|---|-------------------|--------------------|-----------------------------|
| Impuesto Declaración Anual (abril) | 7.957.794 | -359.788 | 8.317.581 |
| PPM 2017 (créditos, efecto en abril de 2018) | -8.918.303 | 597.398 | -9.515.701 |
| Impuesto de Declaración Mensual (Adicional, 2° Categoría, etc.) | 5.514.841 | -140.309 | 5.655.150 |
| PPM | 8.293.724 | -278.192 | 8.571.916 |
| Impuestos Indirectos | 19.875.394 | -287.398 | 20.162.793 |
| Otros | 47.808 | -665 | 48.473 |
| Total | 32.771.258 | -468.953 | 33.240.212 |

Fuente: Dipres.

II.3 EFECTO CÍCLICO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD

Como se detalló en la ecuación (3) de la sección I, para realizar este ajuste cíclico se aplica el mismo mecanismo utilizado para hallar el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros, utilizando una elasticidad de 1,17. En el Cuadro II.5 se muestran el respectivo ingreso efectivo, el componente cíclico y los ingresos estructurales o cíclicamente ajustados por este concepto.

Cuadro II.5
Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud 2018
(millones de pesos de 2018)

| Ingresos efectivos | Componente cíclico | Ingresos cíclicamente ajustados |
|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| 2.312.211 | -37.648 | 2.349.858 |

Fuente: Dipres.

II.4 EFECTO CÍCLICO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE CODELCO

Una vez introducida la información requerida del Cuadro II.1 y II.2 en la ecuación (4) de la sección I, se obtiene el resultado para el ajuste cíclico de las ventas de cobre y los ingresos estructurales de Codelco, los que se presentan en el Cuadro II.6, además de los ingresos efectivos de Codelco.

Cuadro II.6
Efecto cíclico de los traspasos cobre de Codelco 2018
(millones de pesos de 2018)

| Periodo | Ingresos efectivos | Componente cíclico | Ingresos Cíclicamente Ajustados |
|------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| Primer Trimestre 2018 | 413.233 | 28.226 | 385.007 |
| Segundo Trimestre 2018 | 236.900 | 119.143 | 117.757 |
| Tercer Trimestre 2018 | 282.270 | -89.642 | 371.912 |
| Cuarto Trimestre 2018 | 185.189 | -127.062 | 312.251 |
| Total 2018 | 1.117.592 | -69.335 | 1.186.926 |

Nota: Basado en la metodología de cálculo detallada en I.3 para ajuste trimestral.
Fuente: Dipres.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los resultados de la columna del componente cíclico de los ingresos por concepto de Cobre bruto (Codelco) se explican por la varianza intra-anual del precio del cobre (Cuadro II.2).

II.5. EFECTO CÍCLICO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA GMP10

II.5.1 IMPUESTO ESPECÍFICO A LA ACTIVIDAD MINERA

Una vez introducida la información requerida del Cuadro II.1 y II.2 en la ecuación (5) de la sección I, es posible obtener los resultados para este ajuste, los que se muestran en el Cuadro II.7. En particular se presentan los ingresos efectivos, el ajuste cíclico y los ingresos estructurales o cíclicamente ajustados del Impuesto Específico para la gran minería privada el año 2018.

Cuadro II.7
Efecto cíclico del Impuesto Específico a la actividad minera GMP10 2018
 (millones de pesos de 2018)

| Componente | Ingresos Efectivos | Componente Cíclico | Ingresos Cíclicamente Ajustados |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| Impuesto Específico (abril de 2018) | 105.763 | 46.256 | 59.507 |
| PPM 2018 | 140.421 | 8.960 | 131.460 |
| Créditos (abril de 2018) | -87.828 | -7.437 | -80.391 |
| Total | 158.356 | 47.779 | 110.577 |

Fuente: Dipres.

II.5.2 IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA

Al aplicar a la ecuación (6) de la sección I la información de los Cuadros II.1 y II.2 de este documento, se obtiene el ajuste cíclico por este concepto de ingresos. Se debe recordar que este ajuste a los ingresos por el ciclo consta de tres grandes componentes: uno por los PPM, otro por el impuesto declarado y otro por los créditos. El Cuadro que sigue a continuación muestra los ingresos efectivos, los resultados del cálculo del efecto cíclico en los ingresos por concepto del Impuesto de Primera Categoría de la gran minería privada para el año 2018 y los resultantes ingresos estructurales por este concepto.

Cuadro II.8
Efecto cíclico del impuesto de Primera Categoría GMP10 2018
(millones de pesos de 2018)

| Componente | Ingresos Efectivos | Componente Cíclico | Ingresos Cíclicamente Ajustados |
|---|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| PPM Primer Trimestre | 144.867 | 17.768 | 127.098 |
| PPM Segundo Trimestre | 193.784 | 21.584 | 172.201 |
| PPM Tercer Trimestre | 213.008 | -54 | 213.062 |
| PPM Cuarto Trimestre | 223.008 | 2.352 | 220.656 |
| Impuesto a la renta anual (abril de 2018) | 835.454 | 224.112 | 611.342 |
| Créditos (abril de 2018) | -562.195 | -47.608 | -514.587 |
| Total | 1.047.926 | 218.154 | 829.772 |

Nota: Basado en la metodología de cálculo detallada en I.4.2 para ajuste trimestral.
Fuente: Dipres.

II.5.3 IMPUESTO ADICIONAL

El Cuadro II.9 presenta los ingresos efectivos, los resultados del ajuste cíclico, calculado como se señaló en la ecuación (7) de la sección I de este documento, y los resultantes ingresos estructurales o cíclicamente ajustados por concepto de Impuesto Adicional a la gran minería privada el año 2018.

Cuadro II.9
Efecto cíclico del Impuesto Adicional GMP10 2018
(millones de pesos de 2018)

| Componente | Ingresos Efectivos | Componente Cíclico | Ingresos Cíclicamente Ajustados |
|-------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| Primer Trimestre | 28.375 | 11.699 | 16.676 |
| Segundo Trimestre | 107.524 | 10.879 | 96.644 |
| Tercer Trimestre | 143.636 | -24 | 143.660 |
| Cuarto Trimestre | 46.984 | 1.061 | 45.923 |
| Total | 326.519 | 23.615 | 302.904 |

Fuente: Dipres.

II.6 EFECTO CÍCLICO TOTAL

El efecto cíclico total de los ingresos del Gobierno Central se compone de la suma de los ajustes cíclicos descritos a lo largo de este documento y presentados en los cuadros anteriores. Así, recordando lo que indica la ecuación (9), el componente cíclico total AC_t de los ingresos se expresa como la suma de $ITNM_t^c$, ICS_t^c , IC_t^c e ITM_t^c . Donde $ITNM_t^c$ corresponde a la suma de los ajustes cíclicos de cada categoría de impuesto no minero, ICS_t^c al ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud; IC_t^c los ajustes cíclicos por cobre de Codelco y ITM_t^c a la suma de los ajustes cíclicos de los impuestos a la renta de la minería privada. El Cuadro II.10 resume y agrega estos resultados y los presenta también como porcentaje del PIB.

Cuadro II.10
Ajuste cíclico total de los ingresos 2018

| Efectos cíclicos | Millones de pesos de 2018 | Porcentaje del PIB |
|--|---------------------------|--------------------|
| Ingresos tributarios no mineros | -468.953 | -0,2 |
| Ingresos cotizaciones previsionales de salud | -37.648 | 0,0 |
| Ingresos de Codelco | -69.335 | 0,0 |
| Ingresos tributarios GMP10 | 289.548 | 0,2 |
| Efecto cíclico total | -286.387 | -0,1 |

Nota: los porcentajes del PIB no suman por efecto de decimales.
Fuente: Dipres.

II.7 CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO

De acuerdo a lo señalado en la ecuación (1) de la sección I de este documento, el BCA para el año 2018 corresponde al BD (Balance efectivo o devengado) menos la suma de ajustes cíclicos (AC) correspondientes para ese año.

El Cuadro II.11 presenta el resultado del Balance Cíclicamente Ajustado del año 2018 en millones de pesos y como porcentaje del PIB.

Cuadro II.11
Balance Cíclicamente Ajustado Gobierno Central Total 2018

| Balance Gobierno Central | Millones de pesos de 2018 | Porcentaje del PIB |
|--|---------------------------|--------------------|
| Balance efectivo (BD_{2018}) | -3.151.304 | -1,6 |
| Efecto cíclico (AC_{2018}) | -286.387 | -0,1 |
| Balance cíclicamente ajustado (BCA_{2018}) | -2.864.917 | -1,5 |

Fuente: Dipres.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES



III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tomando en cuenta que la regla de Balance Estructural consiste en aislar los efectos del ciclo de los ingresos del Gobierno Central para la determinación del gasto en cada Presupuesto, en esta sección se describe y analiza brevemente la evolución de los ingresos según su origen e impacto en los ingresos estructurales, así como también se revisa su composición de acuerdo a su tratamiento en la metodología de cálculo del indicador del Balance Estructural.

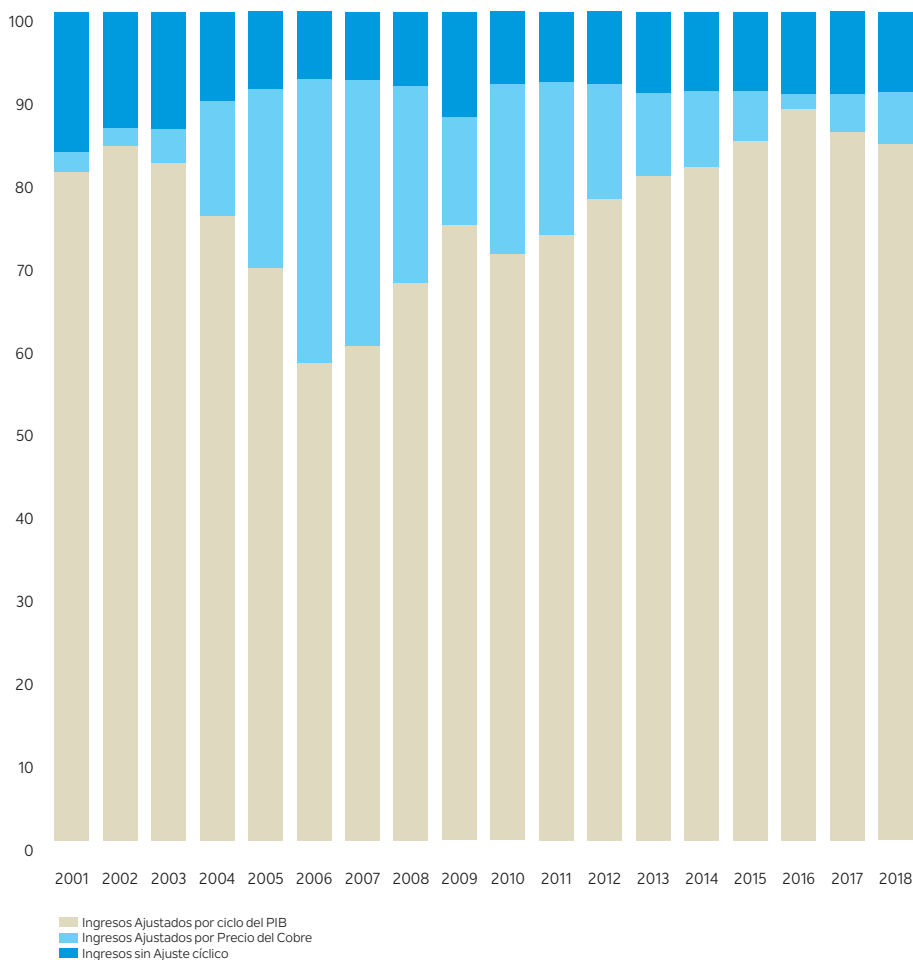
En particular, aquí se presenta desde una perspectiva histórica la estructura de los ingresos entre el año 2001 y 2018, distinguiendo los que son de carácter estructural y los que han sido afectados por el ciclo. Dentro de los ingresos que son afectados por el ciclo, se distingue entre los que son corregidos por el ciclo del precio del cobre y los ajustados por el ciclo de la actividad. Además, existen ingresos fiscales que no están afectados a corrección por el ciclo y son considerados, por lo tanto, ingresos estructurales.

En relación a los ingresos por cotizaciones previsionales de salud, se analiza su evolución en términos de su participación en el PIB y también distinguiendo los que son de carácter estructural de los que resultan del ciclo. Finalmente, se presenta la composición de impuestos recaudados desde las grandes mineras privadas (GMP10).

III.1 COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS EFECTIVOS

El Gráfico III.1 presenta una serie histórica de la composición de los ingresos efectivos del Gobierno Central Total desde 2001, año en que comenzó la aplicación de la regla fiscal. Se descompone entre los ingresos que son ajustados por el ciclo del PIB, por el ciclo del precio del cobre y los que no tienen ajuste cíclico. Es posible apreciar la evolución que ha tenido el peso relativo de los ingresos corregidos por el precio del cobre (ingresos provenientes de las GMP10 y de Codelco), que, luego de mostrar un auge en el año 2006, desde el año 2014 estos constituyen el grupo de menor participación dentro de los ingresos, pese al leve incremento observado en los últimos años. Por su parte, los que no reciben ajustes se mantienen relativamente constantes y cercanos al 10%, mientras que los afectos al ciclo de actividad (principalmente los tributarios) han tendido a recuperarse en términos de participación, alcanzando actualmente en torno al 84% de los ingresos efectivos totales del Gobierno Central.

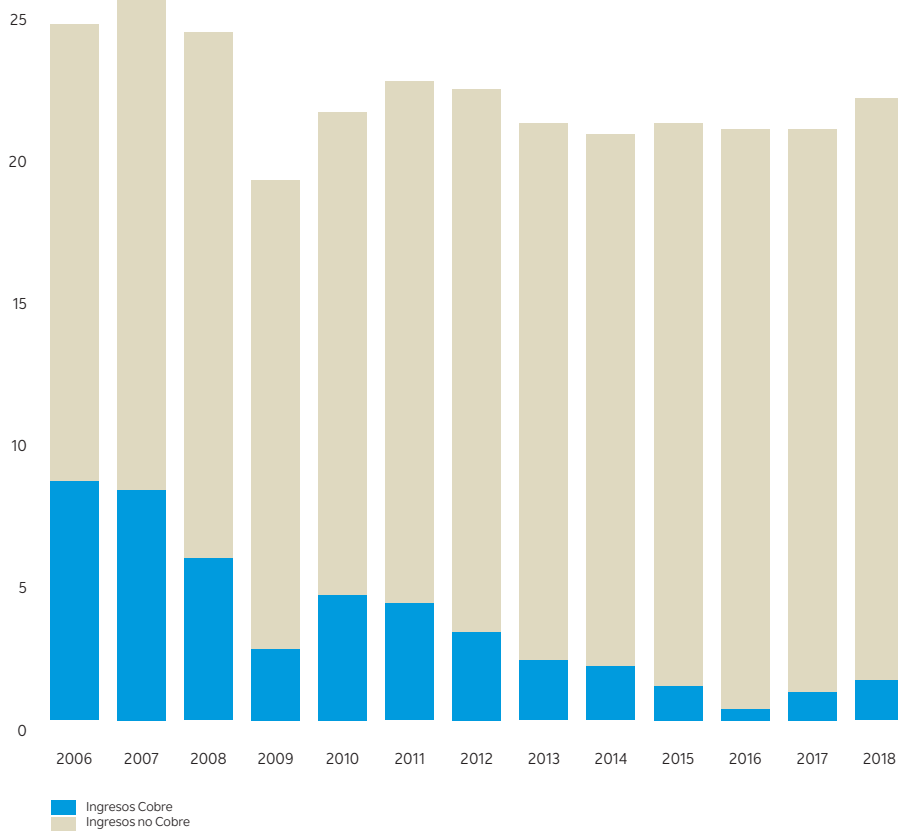
Gráfico III.1
Composición ingresos efectivos
(Porcentaje)



Fuente: Dipres.

El Gráfico III.2 descompone la participación de los ingresos efectivos fiscales en el PIB distinguiendo entre los provenientes del cobre (GMP10 y Codelco) de los no cobre (tributarios no cobre y otros). Se aprecia que la participación relativa de los ingresos provenientes del cobre en los ingresos fiscales efectivos totales ha sido descendente en el período, pasando desde algo más de 8% del PIB en 2006-2007, hasta 1,4% del PIB en 2018. Se debe notar que en 2016 este nivel de participación fue aún menor y el más bajo de todo el período considerado (0,4%), mostrando una leve alza en los últimos dos años.

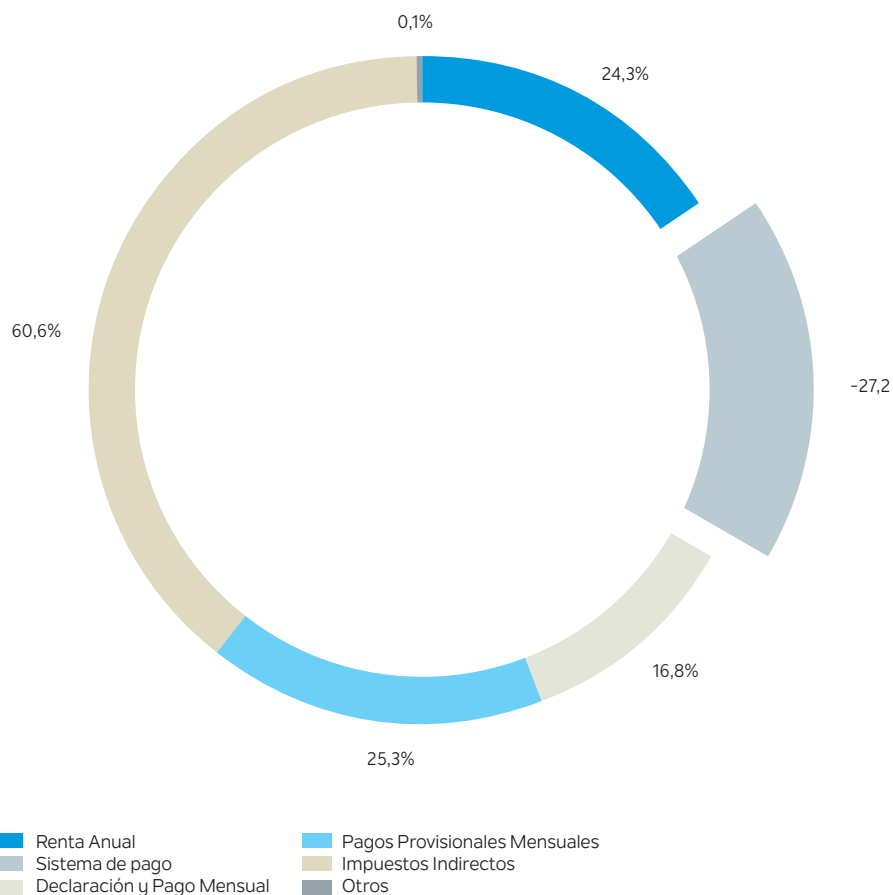
Gráfico III.2
Composición de los ingresos
Efectivos 2006-2018
 (% del PIB)



Nota: Los ingresos cobre corresponden a la suma de los ingresos provenientes de los traspasos de Codelco al fisco (Cobre bruto) y los provenientes de la recaudación de GMP10 (minería privada).
 Fuente: Dipres.

Tanto en los ingresos ajustados por el ciclo del PIB del Gráfico III.1, como los ingresos no cobre del Gráfico III.2, son los ingresos tributarios no mineros los que poseen una mayor incidencia. El Gráfico III.3 muestra la descomposición de estos para el año 2018 según tipo de impuestos. Es posible apreciar que del total de los ingresos tributarios no mineros la mayor participación la alcanzan los impuestos indirectos, de los cuales el IVA es el más importante, seguidos en importancia por los asociados al Impuesto a la Renta, declaración anual (Renta anual), los PPM y la declaración y pago mensual. Los impuestos asociados al Sistema de Pago que muestran una cifra negativa cercana a un 27%, corresponden a devoluciones de impuestos.

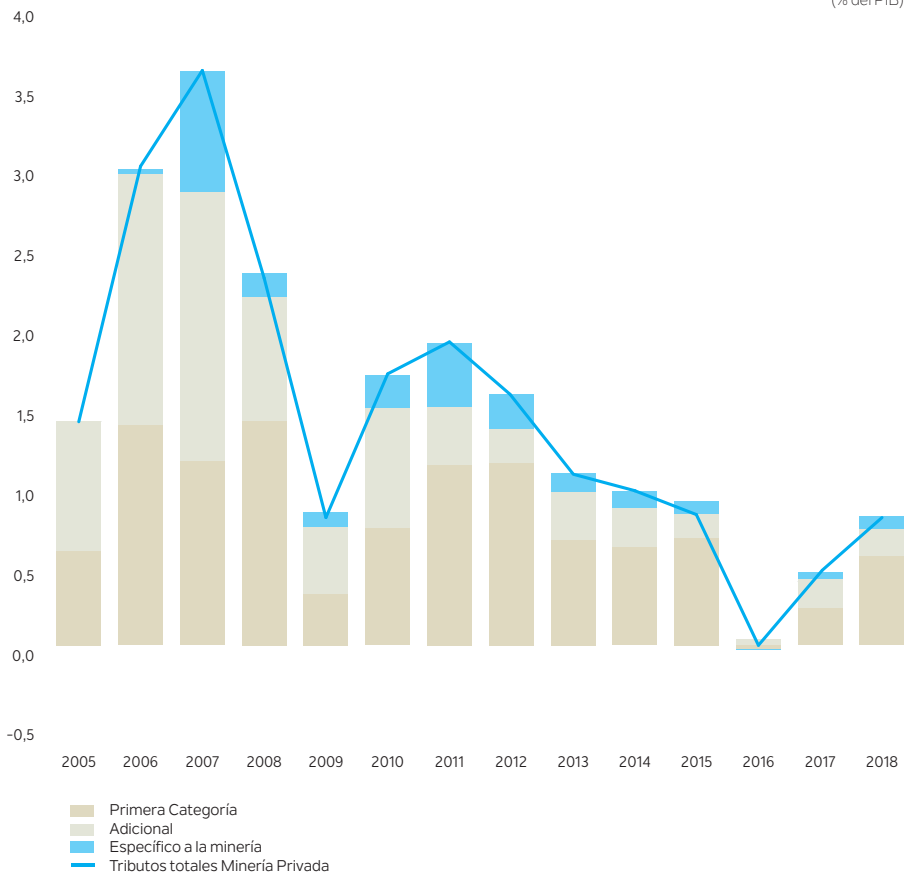
Gráfico III.3
Importancia relativa de los ingresos efectivos
Tributarios no mineros 2018
 (% de los ingresos tributarios no mineros totales)



Fuente: Dipres.

Respecto a la recaudación de la minería privada, esta corresponde al Impuesto a la Renta que pagan el grupo denominado GMP10, definido en la sección previa. Las categorías del impuesto pagado por las grandes mineras privadas responden al momento en que estas generan ingresos al fisco durante el año, los montos, y también el concepto al que se circunscriben. De esta forma, para el posterior cálculo del ajuste cíclico, las categorías de Impuesto a la Renta de las GMP10 utilizadas para el cálculo del Balance Estructural son Impuesto de Primera categoría, Impuesto Específico a la minería e Impuesto Adicional a las remesas al exterior. En los años del *boom* del precio del cobre, destacaba la recaudación del impuesto adicional, siendo el más significativo entre 2005 y 2007. Posteriormente, ha habido incrementos en las tasas de primera categoría que han aumentado la recaudación relativa de este impuesto, pese a la caída en la recaudación total de las grandes mineras como porcentaje del PIB, que incluso en el año 2016, fue de 0% del PIB en todos sus componentes (ver Gráfico III.4).

Gráfico III.4
Impuestos Minería Privada
(% del PIB)

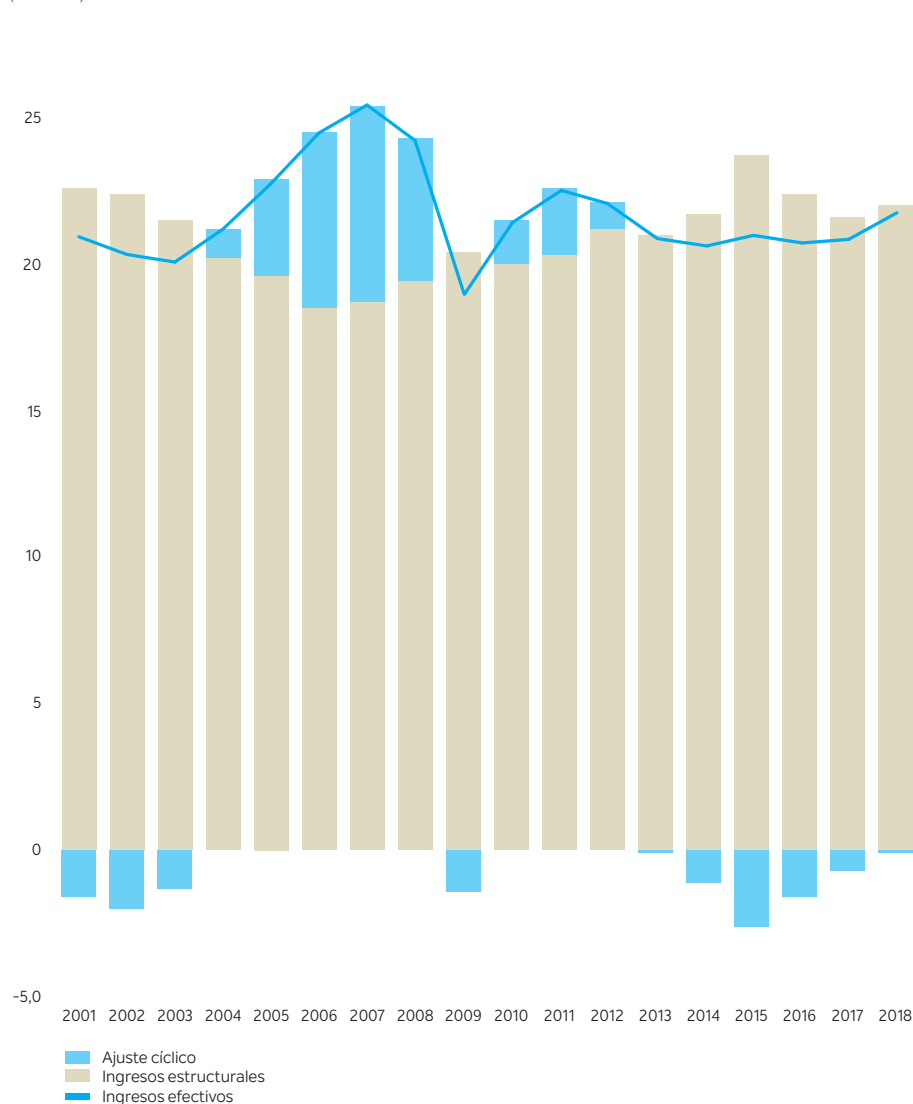


Fuente: Dipres.

III.2 RELACIÓN ENTRE LOS INGRESOS EFECTIVOS Y ESTRUCTURALES

El Gráfico III.5 presenta la evolución como porcentaje del PIB de los ingresos del Gobierno Central distinguiendo los efectivos de los estructurales, siendo estos los relevantes para la decisión de gasto máximo en cada Presupuesto, considerando cada año una meta para el Balance Estructural. Se puede apreciar la evolución más estable de los ingresos estructurales ex post respecto de lo ocurrido con los efectivos. Por su parte, desde el año 2014 se puede observar que los ingresos efectivos han estado por debajo los ingresos estructurales por efecto de los ciclos evidenciados en la economía y en el respectivo precio del cobre.

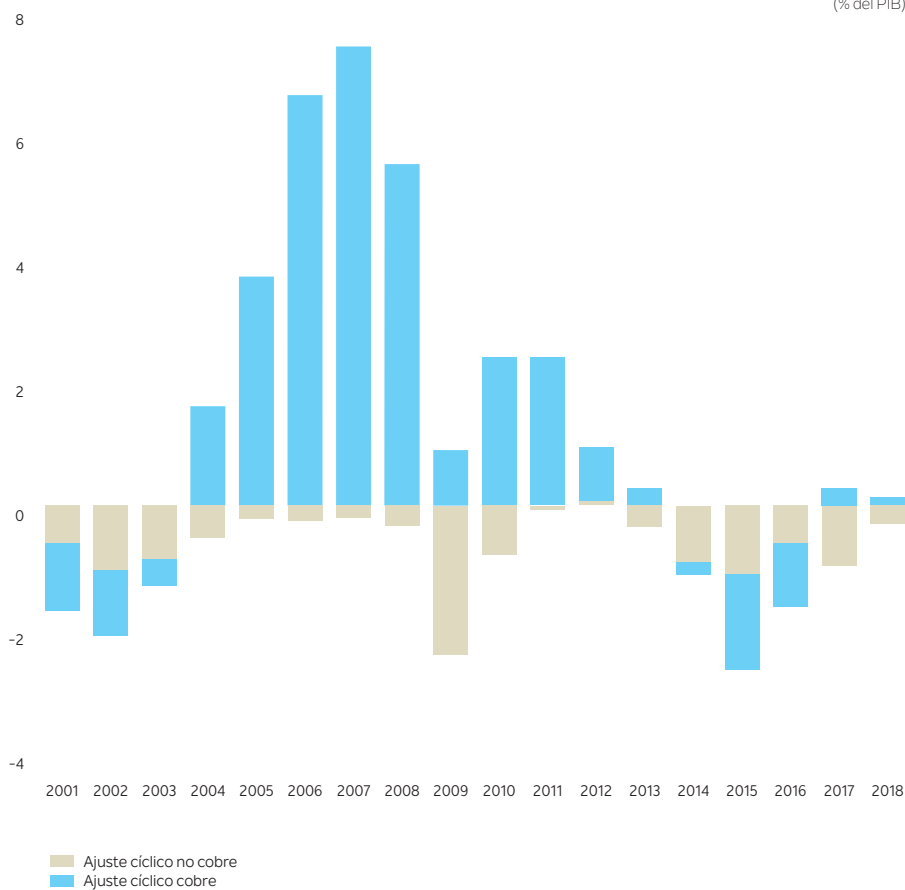
Gráfico III.5
Evolución de los ingresos efectivos, ingresos estructurales y ajuste cíclico 2001-2018 (% del PIB)



Fuente: Dipres.

La diferencia entre los ingresos efectivos y estructurales es el ajuste cíclico, estimado según la metodología expuesta en esta publicación. Como se aprecia en el gráfico III.6, el ajuste cíclico al precio del cobre ha sido de signo positivo en la mayoría de los años del período 2004-2012, lo que ha obedecido principalmente al mayor precio efectivo de cobre respecto al de referencia. Cabe mencionar que el año 2013 el ajuste cíclico total fue prácticamente nulo y desde el año 2014 este se tornó negativo, pese a que, en el año 2017, el ajuste cíclico del cobre volvió a ser positivo, en línea con el repunte experimentado por el precio del metal en las bolsas internacionales, efecto que se mantuvo levemente para el año 2018. Por su parte, el ajuste cíclico total ha sido negativo durante los últimos años.

Gráfico III.6
Ajuste cíclico cobre y no cobre 2001-2018*
(% del PIB)



* Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, las cifras entre 2011 y 2015 utilizan Cuentas Nacionales 2008 y el cierre entre los años 2016 y 2018 se realiza con las Cuentas Nacionales 2013.

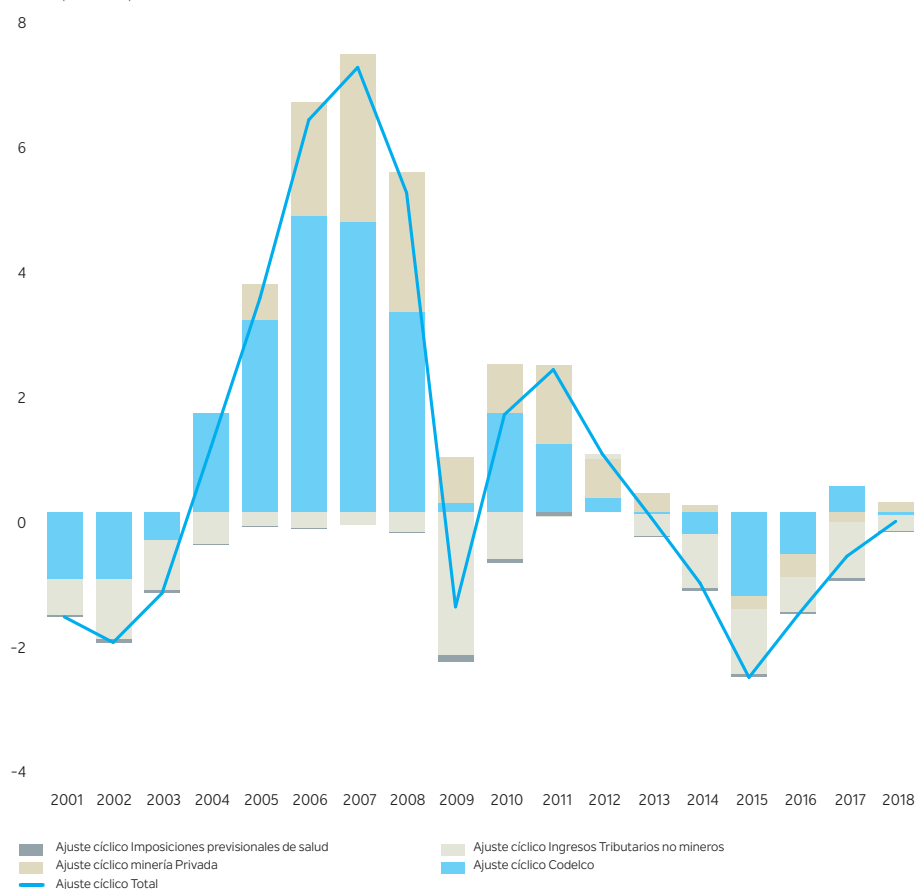
Fuentes: Banco Central y Dipres.

Otra forma de presentar la composición de los ingresos cíclicos es descomponerlos según los ajustes de acuerdo a su origen. En el Gráfico III.7, se puede apreciar que durante el período 2004-2010 el principal componente de los ingresos cíclicos corresponde a Codelco, salvo para el año 2009 en que, producto de la crisis subprime, el principal componente cíclico (negativo) fue el de los tributarios no mineros, que se vieron reducidos de manera significativa. Por su parte, desde 2013 en adelante, el componente cíclico ha sido negativo, producto principalmente

del ajuste cíclico a los ingresos tributarios no mineros. Además, se observa que el efecto cíclico de Codelco ha sido positivo en 2017 luego de 5 años de haber mostrado el signo contrario y que en el año 2018 este fue de 0%.

Por su parte, se debe señalar que tanto la metodología del ajuste cíclico de Codelco como de la gran minería privada es una de Balance Cíclicamente Ajustado, que corrige los ingresos del cobre solamente por el ciclo del precio del metal¹⁷ (diferencial entre precio efectivo y precio de referencia), por lo que no se realizan ajustes por otras variables como nivel de ventas o producción, costos, aplicación de impuestos por una vez y variaciones del tipo de cambio, entre otros. Lo anterior se traduce en que cualquier cambio en una de estas variables que impacta los ingresos fiscales provenientes del cobre, tanto de Codelco como de las grandes mineras privadas, se vea reflejado en forma directa (sin ajuste) en los ingresos estructurales del Gobierno Central. Un ejemplo de esto en 2017 fue la recaudación por ISFUT de las GMP10.

Gráficos IV.7
Composición ajuste cíclico*
(% del PIB)



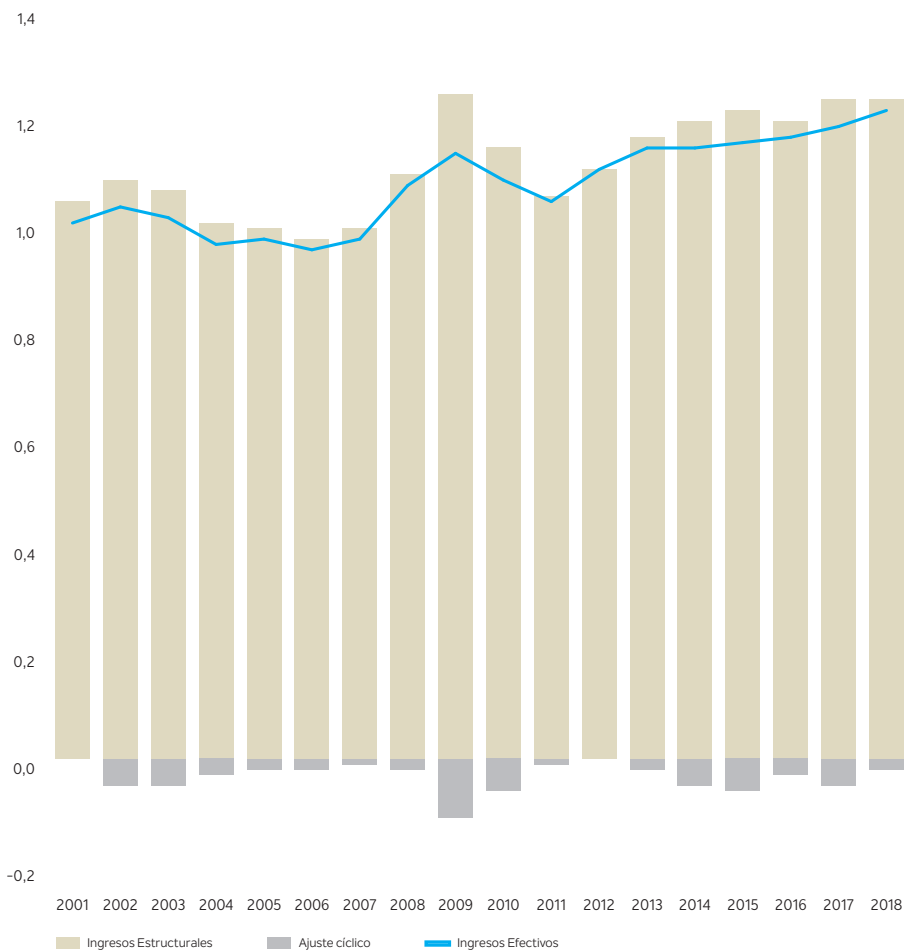
* Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, las cifras entre 2011 y 2015 utilizan Cuentas Nacionales 2008 y el cierre entre los años 2016 y 2018 se realiza con las Cuentas Nacionales 2013.

Fuentes: Banco Central y Dipres.

¹⁷ Se debe señalar que durante los años 2005-2014 se realizó adicionalmente, un ajuste cíclico a los ingresos de Codelco por el precio del Molibdeno.

Un componente que tiene baja incidencia en los ingresos estructurales, pero que ha sido ajustado por el ciclo desde los inicios de la regla son las cotizaciones de salud (Fonasa). El Gráfico III.8 muestra la evolución de estos ingresos, también se ajustan por el ciclo de la actividad. Es posible apreciar su evolución desde un monto en torno a 1% del PIB en el año 2001 a un nivel en torno a 1,2% en términos efectivos en el año 2018, siendo en todos los años analizados el nivel estructural de estos ingresos superior al efectivo, debido al ciclo de la actividad percibido en el período, similar a lo ocurrido con los ingresos estructurales tributarios no mineros, que se ajustan de acuerdo al mismo ciclo.

Gráfico IV.8
Imposiciones previsionales de salud
(% del PIB)



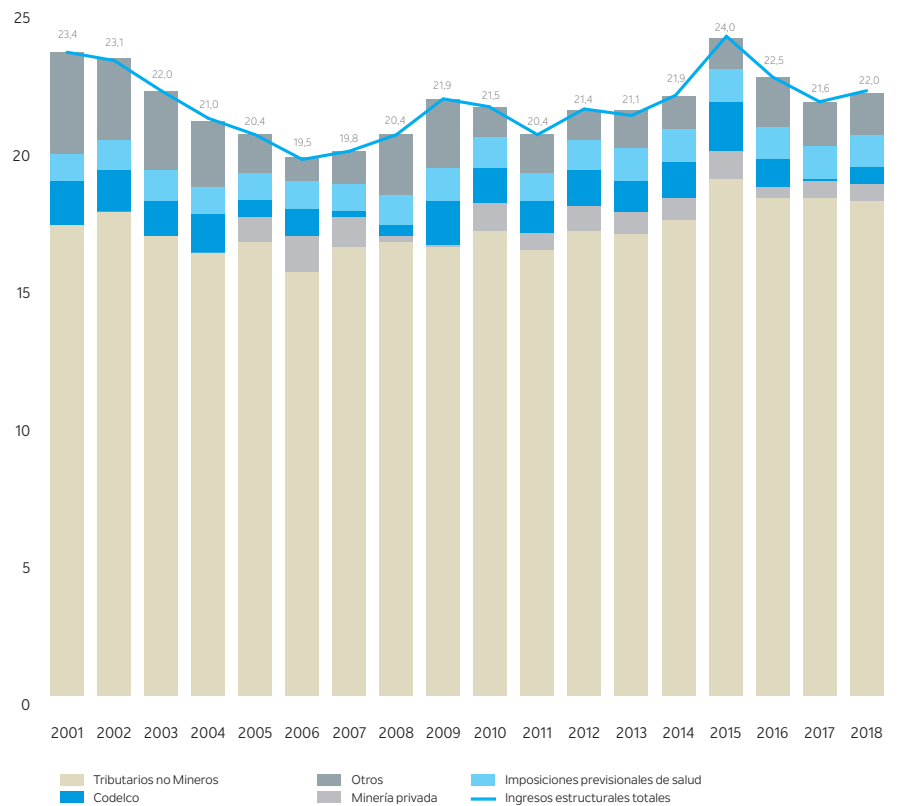
Fuente: Dipres.

III.3 INGRESOS Y BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO

Considerando lo anterior, la evolución de los ingresos estructurales del Gobierno Central que se muestra en el gráfico III.9, confirma que en todo el período de aplicación de la regla fiscal el componente más significativo han sido los ingresos tributarios no mineros, que en promedio en el período 2001- 2018 han representado el 78,9% del total de ingresos estructurales y un 17% del PIB, alcanzando el año 2018 un 8,1% del PIB. Por su parte, los ingresos estructurales del cobre han mostrado mayor variabilidad, destacando que los correspondientes a Codelco en 2017 ascendieron sólo a 0,1% del PIB, y en promedio en el período 2001-2018 fueron un 1,1% del PIB. Respecto de los ingresos de la minería privada, el promedio para el período 2005-2018 fue un 0,7%, registrando en el último año un 0,6% del PIB.

Los otros ingresos estructurales que corresponden a imposiciones previsionales de salud y otros ingresos (que no reciben ajuste cíclico) han sido relativamente más estables en el período, alcanzando un 1,1% y 1,8% del PIB respectivamente en promedio para el período.

Gráfico III.9
Ingresos estructurales y descomposición
(% del PIB)



*Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, las cifras entre 2011 y 2015 utilizan Cuentas Nacionales 2008 y el cierre entre los años 2016 y 2018 se realiza con las Cuentas Nacionales 2013.
Fuentes: Banco Central y Dipres.

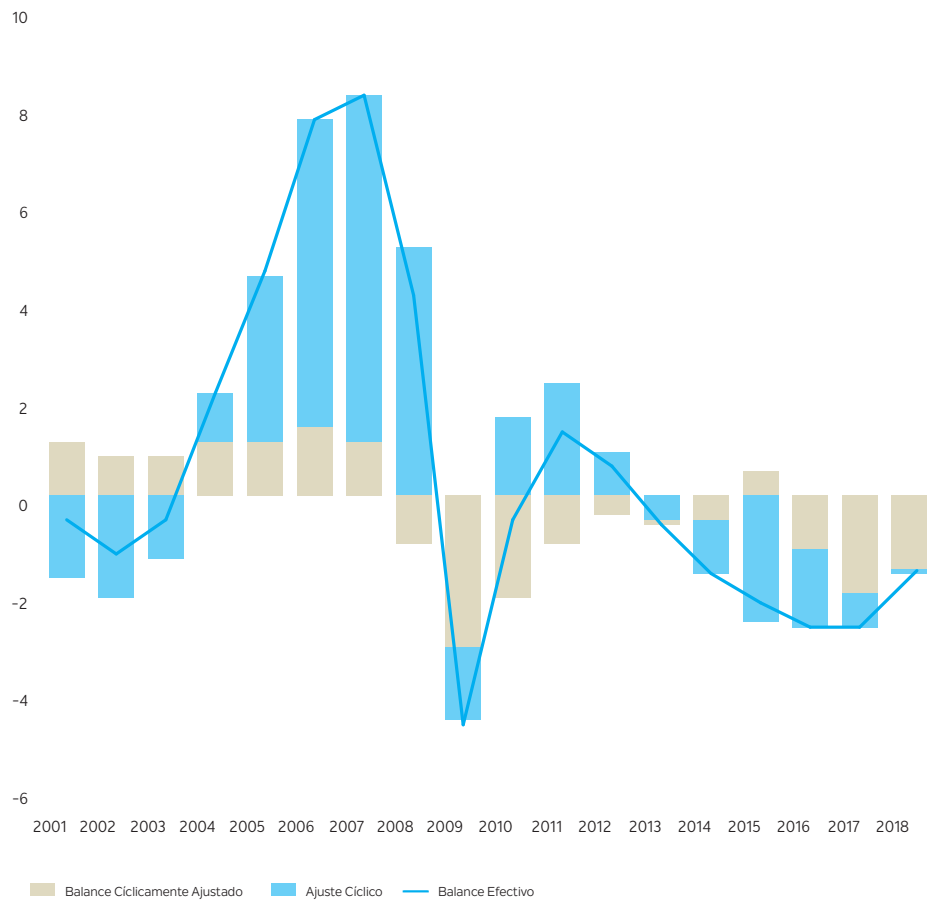
Finalmente, el Gráfico III.10 muestra la evolución del Balance Cíclicamente Ajustado, el Balance Efectivo, y el Ajuste Cíclico a los ingresos del Gobierno Central desde el inicio de aplicación de la regla. Luego del año 2015 se observó un deterioro en el Balance Estructural, que ha sido acompañado de un mayor déficit efectivo, situación que se revirtió en el año 2018, en que se redujo tanto el déficit estructural como efectivo.

El déficit estructural de 2018 ascendió finalmente a 1,5% del PIB, este fue menor al 1,8% anunciado en septiembre de 2018, debido a que en diciembre se obtuvo una mayor recaudación fiscal originada por la venta de las acciones SQM de Nutrien a Tianqi, lo que originó mayores ingresos por sobre los US\$1.000 millones. Con lo anterior el déficit efectivo para el año 2018 cerró en 1,6% del PIB, mostrando un cambio en la tendencia respecto a los últimos años.

Se debe señalar que la meta de la presente administración, de acuerdo al Decreto N° 743, publicado el 05 de junio de 2018, establece una convergencia desde un balance Estructural de -1,8% del PIB en 2018 a -1% del PIB en 2022, reduciendo el déficit en 0,2% del PIB por año. De manera que, pese a que en el año 2018 se observó un cierre menor al esperado, se mantendrá la tendencia establecida en el decreto, y para el año 2019, la meta de BE seguirá siendo -1,6% del PIB tal como se estableció en el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público 2019.

Lo anterior permitirá sostener, y, en su caso, fortalecer la situación patrimonial neta de sector público. Para ello se mantendrán disponibles niveles de activos financieros que permitan hacer frente a los compromisos fiscales futuros, a ciclos económicos adversos y a vulnerabilidades externas asociadas a descalces cambiarios. A la vez, se buscará disminuir el ritmo de crecimiento de la deuda pública, lo que apunta a recuperar los niveles de riesgo país y bajo costo crediticio.

Gráfico III.10
Balance cíclicamente ajustado,
Balance efectivo y ajuste cíclico 2001-2018*
 (% del PIB)



*Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, las cifras entre 2011 y 2015 utilizan Cuentas Nacionales 2008 y el cierre entre los años 2016 y 2018 se realiza con las Cuentas Nacionales 2013.

Fuentes: Banco Central y Dipres.

BIBLIOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA

- Corbo, V., R. Caballero, M. Marcel, F. Rosende, K. Schmidt-Hebel, R. Vergara y J.Vial (2011). "Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile: Propuestas para perfeccionar la regla fiscal", junio 2011. En:http://www.dipres.gob.cl/572/articles-76544_doc_pdf.pdf
- Corporación Chilena del Cobre, Cochilco (2004). "Minería y Tributación en Chile. Elementos de Análisis para la Discusión 2003-2004". ISBN 956-8242-02-3.
- Corporación Chilena del Cobre, Cochilco (2005). "Desempeño Financiero y Tributario. Gran Minería del Cobre de Chile". Víctor del Pino R., Gustavo Marambio F., Cristian Muñoz C. y Luis Venegas S. Dipres (2010).
- "Primer informe comité asesor para el diseño de una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile". En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-64072_doc_pdf.pdf
- Dipres (2016). Estadísticas de las Finanzas Públicas. Operación Trimestral 2016. En: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-article-156092.html>
- Larraín F., Costa R., Cerda R., Villena M. y Tomaselli A. (2011). "Una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile". Estudios de Finanzas Públicas octubre 2011, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713_doc_pdf.pdf
- Marcel M., Tokman M., Valdés R., y Benavides P. (2001). "Balance Estructural del Gobierno Central. Metodología y estimaciones para Chile: 1987-2000". Estudios de Finanzas Públicas septiembre 2001, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-21639_doc_pdf.pdf
- Rodríguez J., Tokman C. y Vega A. (2006). "Política de Balance Estructural. Resultados y desafíos tras seis años de aplicación en Chile". Estudios de Finanzas Públicas diciembre 2006, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-23028_doc_pdf.pdf
- Velasco A., Arenas A., Rodríguez J., Jorratt M. y Gamboni C. (2010). "Enfoque de Balance Estructural en la Política Fiscal en Chile: Resultados, Metodología y Aplicación al período 2006 – 2009". Estudios de Finanzas Públicas febrero 2010, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713_doc_pdf.pdf

ANEXOS



ANEXOS

Anexo 1 Publicaciones anuales de Dipres relacionadas al Presupuesto del Sector Público

| Publicación asociada al Presupuesto del Sector Público | Principales contenidos | Fecha de publicación |
|--|--|---|
| Articulado de la Ley de Presupuestos de cada año | Articulado de la Ley de Presupuestos de cada año | Posterior a fecha de publicación en el Diario Oficial |
| Instrucciones de la Ley de Presupuestos de cada año | Instrucciones de la Ley de Presupuestos de cada año | Durante los primeros meses de cada año |
| Prioridades presupuestarias | Prioridades presupuestarias que contempla el proyecto de Ley de Presupuestos | Primera semana de octubre de cada año |
| Informe de Finanzas Públicas | Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público año anterior | Trimestralmente |
| | Actualización de proyecciones macroeconómicas y Fiscales para el año en curso | |
| | Proyecto de Ley de Presupuestos | |
| | Proyección Financiera del Sector Público | |
| | Activos y pasivos del Gobierno Central | |
| Informe de Pasivos Contingentes | Avances en la calidad del gasto | Diciembre de cada año |
| | Gastos tributarios | |
| | Situación actual y proyección | |
| | Gestión de pasivos contingentes | |
| Cálculo de Ingresos Generales de la Nación | Análisis de la posición fiscal | Enero de cada año |
| | Sistematiza y conceptualiza las fuentes de ingresos del Tesoro Público para la elaboración de la Ley de Presupuestos de cada año | |
| Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado | Aspectos Metodológicos | Primer semestre del año siguiente al de referencia |
| | Resultados del Cálculo del Balance Estructural (último año) | |
| | Conclusiones y Desafíos | |

Fuente: Dipres.

Anexo 2
Producto Interno Bruto 2000-2018
(millones de pesos de cada año)

| Año | CCNN 2003 | CCNN 2008 | CCNN 2013 |
|------|-------------|-------------|-------------|
| 2000 | 40.679.938 | 42.094.989 | 42.005.194 |
| 2001 | 43.657.603 | 45.287.945 | 45.067.993 |
| 2002 | 46.484.933 | 48.328.915 | 48.044.479 |
| 2003 | 51.156.415 | 52.643.474 | 52.299.888 |
| 2004 | 58.303.211 | 60.546.525 | 60.471.711 |
| 2005 | 66.192.596 | 68.882.768 | 68.831.705 |
| 2006 | 77.830.577 | 82.018.171 | 82.080.220 |
| 2007 | 85.849.774 | 90.428.771 | 90.702.903 |
| 2008 | 89.205.487 | 93.847.932 | 93.854.108 |
| 2009 | 90.219.527 | 96.443.761 | 96.686.357 |
| 2010 | 103.806.380 | 110.998.729 | 111.508.611 |
| 2011 | | 121.319.462 | 122.006.090 |
| 2012 | | 129.027.553 | 129.947.342 |
| 2013 | | 137.229.576 | 137.876.216 |
| 2014 | | 147.568.108 | 148.599.454 |
| 2015 | | 157.510.721 | 159.553.348 |
| 2016 | | | 169.469.507 |
| 2017 | | | 180.211.290 |
| 2018 | | | 191.248.711 |

Nota: CCNN se refiere a año de referencia de las Cuentas Nacionales del Banco Central.
Fuente: Banco Central.

Anexo 3
Estado de Operaciones del Gobierno Central 2018
Moneda Nacional + Moneda Extranjera¹⁸
(millones de pesos)

| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | |
|--|-------------------|
| INGRESOS | 42.019.421 |
| Ingresos tributarios netos | 34.304.059 |
| Tributación minería privada ⁴ | 1.532.801 |
| Tributación resto contribuyentes | 32.771.258 |
| Cobre bruto | 1.117.592 |
| Imposiciones previsionales | 2.786.173 |
| Donaciones | 115.273 |
| Rentas de la propiedad | 880.804 |
| Ingresos de operación | 994.365 |
| Otros ingresos | 1.821.156 |
| GASTOS | 38.178.014 |
| Personal | 9.242.742 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | 3.677.173 |
| Intereses | 1.613.290 |
| Subsidios y donaciones | 15.970.580 |
| Prestaciones previsionales ¹ | 7.569.909 |
| Otros | 104.320 |
| RESULTADO OPERATIVO BRUTO | 3.841.407 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 6.992.712 |
| Venta de activos físicos | 11.882 |
| Inversión | 3.882.591 |
| Transferencias de capital | 3.122.003 |
| TOTAL INGRESOS ² | 42.031.303 |
| TOTAL GASTOS ³ | 45.182.608 |
| PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO | -3.151.304 |

1 Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

2 Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos no Financieros.

3 Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

4 Comprende los impuestos a la renta pagados por las diez mayores empresas.

¹⁸ Este cuadro se encuentra disponible en: http://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-15492.html#pa_ejecucion_trimes-tre_docs_group_pvid_23712

Continuación

| TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO) | | |
|---|-------|------------|
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS | | 18.633 |
| Préstamo | | 60.955 |
| Otorgamiento de préstamos | | 818.826 |
| Recuperación de préstamos | | 757.870 |
| Títulos y valores | | 305.737 |
| Inversión financiera | | 4.604.618 |
| Venta de activos financieros | | 4.298.882 |
| Operaciones de cambio | | 7.367 |
| Caja | | -355.426 |
| Fondos Especiales | | 0 |
| Ajustes por Rezagos Fondos Especiales | | 0 |
| Anticipo de gastos | | 0 |
| PASIVOS NETOS INCURRIDOS | | 3.169.937 |
| Endeudamiento Externo Neto | | 1.234.749 |
| Endeudamiento | | 1.895.504 |
| | Bonos | 1.807.922 |
| | Resto | 87.581 |
| Amortizaciones | | 660.755 |
| Endeudamiento Interno Neto | | 2.506.901 |
| Endeudamiento | | 8.084.863 |
| | Bonos | 8.050.818 |
| | Resto | 34.046 |
| Amortizaciones | | 5.577.962 |
| Bonos de Reconocimiento | | -571.712 |
| FINANCIAMIENTO | | -3.151.304 |

Fuente: Dipres.

Anexo 4
Información complementaria necesaria para el cálculo
del indicador del BCA 2017

Cuadro A.4.1¹⁹
Ejecución ingresos tributarios 2018
(millones de pesos)

| | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Tercer Trimestre | Cuarto Trimestre | Total Año |
|---|------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 3.242.560 | 3.963.320 | 3.288.621 | 3.886.355 | 14.380.856 |
| Declaración Anual | -241.965 | 225.264 | -424.110 | -228.504 | -669.315 |
| Impuestos | 46.485 | 8.569.055 | 190.566 | 92.905 | 8.899.011 |
| Sistemas de Pago | -288.450 | -8.343.791 | -614.676 | -321.408 | -9.568.326 |
| Declaración y Pago Mensual | 1.284.222 | 1.431.030 | 1.397.261 | 1.728.848 | 5.841.360 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 2.200.303 | 2.307.026 | 2.315.471 | 2.386.011 | 9.208.811 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 4.035.802 | 4.008.176 | 3.871.606 | 4.296.062 | 16.211.646 |
| I.V.A. Declarado | 5.644.599 | 5.677.787 | 5.566.452 | 5.945.435 | 22.834.272 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -98.262 | -90.494 | -95.899 | -106.132 | -390.788 |
| Devoluciones | -1.510.535 | -1.579.116 | -1.598.947 | -1.543.240 | -6.231.838 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 761.229 | 580.377 | 661.799 | 725.067 | 2.728.472 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 321.016 | 184.685 | 240.610 | 235.145 | 981.456 |
| Combustibles | 440.310 | 395.841 | 401.217 | 490.025 | 1.727.392 |
| Derechos de Extracción Ley de Pesca | -97.513 | -148.891 | 19.972 | -102.227 | 19.623 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 133.396 | 139.553 | 141.265 | 173.507 | 587.721 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 74.826 | 80.434 | 91.350 | 100.945 | 347.555 |
| 6. Otros | 23.922 | 116.448 | -2.418 | -90.144 | 47.808 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -171.082 | -198.012 | -154.976 | -340.104 | -864.174 |
| Otros | 195.004 | 314.460 | 152.558 | 249.960 | 911.982 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 8.271.734 | 8.888.308 | 8.052.224 | 9.091.793 | 34.304.059 |

Fuente: Dipres.

¹⁹ Este cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-article-156092.html> (corresponde al Cuadro 8.a).

Cuadro A.4.2²⁰
Información adicional de ingresos 2018
moneda nacional + moneda extranjera
 (millones de pesos)

| | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Tercer Trimestre | Cuarto Trimestre | Total Año |
|---|------------------|-------------------|------------------|------------------|-----------|
| Imposiciones Previsionales de Salud | 576.698 | 571.206 | 568.862 | 595.444 | 2.312.211 |
| Tributación Minería Privada (a) | 179.096 | 658.697 | 384.786 | 310.221 | 1.532.801 |
| Impuesto a la Renta | 122.187 | 499.448 | 203.283 | 223.008 | 1.047.926 |
| PPM del Año | 144.867 | 193.784 | 213.008 | 223.008 | 774.667 |
| PPM del Año Anterior | -22.680 | -529.790 | -9.725 | 0 | -562.195 |
| Impuesto Declarado | | 835.454 | 0 | 0 | 835.454 |
| Impuesto Específico a la Actividad Minera | 28.534 | 51.726 | 37.868 | 40.228 | 158.356 |
| PPM del Año | 28.534 | 33.790 | 37.868 | 40.228 | 140.421 |
| PPM del Año Anterior | 0 | -87.828 | 0 | 0 | -87.828 |
| Impuesto Declarado | 0 | 105.763 | 0 | 0 | 105.763 |
| Impuesto Adicional Retenido | 28.375 | 107.524 | 143.636 | 46.984 | 326.519 |

(a) Comprende los impuestos a la renta pagados por las diez mayores empresas.
 Fuente: Dipres.

²⁰ Este cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-article-156092.html> (corresponde al cuadro 9).

Anexo 5

Actas de sesiones del Consejo Fiscal Asesor
realizadas entre junio 2018 y marzo 2019

Consejo Fiscal Asesor (CFA)
Acta de la Sesión celebrada el 19 de junio de 2018
11:30-13:00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Klaus Schmidt-Hebbel (Presidente)
- Andrea Tokman (Vicepresidenta)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- Jorge Rodríguez (Consejero)

En esta oportunidad el Consejero, Sr. Aldo Lema se excusó de asistir.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín, el Director de Presupuestos, Sr. Rodrigo Cerda y el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Hermann González. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Mario Arend, el Coordinador del área macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Cristóbal Gamboni, y los analistas del área macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro, Srta. Alejandra Vega y Sr. Alonso Valdés.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

- El Ministro de Hacienda y el Director de Presupuestos dieron la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo, enfatizando el importante rol que tiene el funcionamiento de este organismo. Además, mencionaron aspectos relacionados al aporte y avance en institucionalidad y transparencia que significará contar con el Consejo Fiscal Autónomo de aprobarse el Proyecto de Ley. Por su parte, el nuevo Presidente del Consejo agradeció la invitación a participar en esta instancia y la oportunidad de poder colaborar con el resto de los Consejeros en esta labor.
- Como primer punto se abordaron aspectos generales del funcionamiento del CFA, y sus principales tareas a realizar. Tal como lo solicita el reglamento interno del CFA, los integrantes presentes manifestaron su conformidad con el nombramiento, y su conocimiento y aceptación de los términos y condiciones del mismo²¹. Además, se revisaron otros aspectos del reglamento asociados a la forma de trabajo, la realización de las sesiones y su quorum mínimo, las votaciones y la publicación de actas, entre otros aspectos. Respecto a la publicación de comunicados y actas, se acordó que este Consejo irá un paso adelante en la entrega de información oportuna de sus sesiones, aprobando la publicación de un Comunicado de prensa para el mismo día de realizada la sesión, y un acta con mayor detalle de la discusión interna a más tardar a los siguientes 5 días hábiles. En dicha acta se registrará, de no haber unanimidad

²¹ El reglamento interno para el funcionamiento del CFA se encuentra en: http://www.dipres.gob.cl/598/articles-103935_doc_pdf.pdf

en los acuerdos adoptados, las votaciones de minoría en forma nominada con su respectiva argumentación.

- En la sesión se hicieron comentarios respecto del documento que será próximamente publicado: “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado: Metodología y Resultados 2017”. Una versión preliminar de éste fue enviada con anterioridad a los Consejeros, para ser revisada y comentada, verificando la correcta aplicación de la metodología de estimación del indicador del BCA. Al respecto, los Consejeros recomendaron mantener en la publicación el resultado del cálculo del indicador utilizando tanto los parámetros estructurales calculados con motivo del presupuesto respectivo (Comités 2016), como los últimos disponibles (Comités 2017), siguiendo así con el formato utilizado en dicha publicación para años anteriores. Además, se sugirió incluir información de respaldo sobre el cálculo de las elasticidades utilizadas para el ajuste cíclico de los ingresos tributarios no mineros.
- Respecto al cálculo del Balance Estructural con parámetros comparables, se informó respecto al contexto en el cual se implementó esta estimación, las razones esgrimidas por la autoridad y validadas por el Consejo en su momento, y los resultados observados en los últimos años. Luego de una discusión respecto a las ventajas y desventajas de ésta alternativa, se resolvió tomar más tiempo para sopesar los distintos argumentos para pronunciarse a favor o en contra de esta metodología, y cerrar la discusión en la siguiente sesión del Consejo.
- A continuación, se presentaron aspectos relativos al rol del Consejo en lo referido al proceso consultivo para la estimación de los parámetros estructurales. En particular se detallaron las tareas del Consejo en relación a la actualización del Registro de Expertos, en la cual son los encargados de validar el cumplimiento de los requisitos por parte de los nuevos postulantes a cada Registro. En relación a la selección de los integrantes de los respectivos Comités que serán convocados este año con motivo de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019, el Consejo presentará una propuesta de expertos para cada comité, para posterior aprobación del Ministro de Hacienda. Adicionalmente, el Consejo participará como observador en las sesiones constitutivas de los comités, y recibirá los resultados innominados de las proyecciones de los expertos para sus comentarios. La Secretaría Técnica informó al Consejo sobre el cierre del proceso de inscripción en los Registros de Expertos para participar en los Comités 2018 y enviará los antecedentes de los nuevos postulantes a los registros, para su respectiva verificación.
- Se informaron al Consejo detalles sobre la consulta ciudadana realizada por la Dirección de Presupuestos sobre el Reglamento para normar la metodología de estimación del Balance Cíclicamente Ajustado. Sobre esta materia, en forma previa a la sesión fueron enviados a los integrantes del Consejo tanto el Decreto puesto en consulta, como los comentarios recibidos, para recoger sus observaciones y propuestas en la materia. El Consejo se comprometió a entregar sus propios comentarios en la próxima sesión, así como también su opinión de las sugerencias recibidas a través de la consulta pública.
- Finalmente, se acordó respetar la libertad que tiene cada Consejero de decidir respecto a emitir declaraciones públicas. De todas formas, se adoptó el acuerdo de no entregar declaraciones hasta al menos una vez hecho público el Comunicado de cada sesión.

Consejo Fiscal Asesor (CFA)

Acta de la Sesión celebrada el 9 de julio de 2018

18:00-19:30hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Andrea Tokman (Presidenta (S))
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- Jorge Rodríguez (Consejero)

En esta oportunidad el Presidente Sr. Klaus Schmidt-Hebbel y el Consejero, Sr. Aldo Lema se excusaron de asistir.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín, el Director de Presupuestos, Sr. Rodrigo Cerda y el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Hermann González. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes el Coordinador del área macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Cristóbal Gamboni, y la analista del área macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

- El Ministro de Hacienda, junto con el Director de Presupuestos, abrieron la sesión dándole la bienvenida y los agradecimientos respectivos a los Consejeros asistentes. Adicionalmente, el Ministro expuso los principales temas a ser tratados en la sesión, destacando las ideas más relevantes de esta.
- La exposición en esta oportunidad estuvo a cargo del Director de Presupuestos, Sr. Rodrigo Cerda, en la que se detalló la actualización de las proyecciones fiscales para 2018, que serían expuestas en la Comisión Mixta de Presupuestos el 10 de julio por las mismas autoridades.
- El primer punto de la presentación fue la modificación a los supuestos macroeconómicos realizada por la Subsecretaría de Hacienda, con los cuales se trabaja la proyección de ingresos fiscales. A lo anterior, los consejeros presentaron comentarios generales, que fueron agradecidos por las autoridades del Ministerio de Hacienda.
- Luego se expuso el detalle de la nueva proyección de ingresos del Gobierno Central Total para 2018, en comparación con lo proyectado al momento de la elaboración del Presupuesto 2018 (octubre 2017). Ante esto, los Consejeros realizaron consultas que fueron atendidas por las mismas autoridades y la Secretaría Técnica.

- En relación a los gastos, se expusieron los cambios generales en el gasto del Gobierno Central esperados para el 2018, tanto por la validación de mayores presiones fiscales en algunos ministerios, en especial en el de Salud; como por las contenciones de gastos anunciadas anteriormente por el Ministerio de Hacienda dentro de su plan de ajuste. Por su parte, los consejeros recomendaron realizar la presentación de este ítem en detalle, tanto los aumentos como las disminuciones específicas de gastos, comentario que fue acogido por el Director de Presupuestos.
- Con lo anterior, se presentó la actualización del Balance Efectivo y Estructural para el año 2018. Cabe señalar que, durante el día y de manera previa a la sesión, se había enviado al CFA el detalle del cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado del año 2018, para la corroboración de la correcta aplicación de la metodología en el cálculo del indicador. Se acordó que el CFA tendría 5 días hábiles a contar de la reunión para realizar eventuales observaciones al mencionado cálculo.
- Finalmente, el último punto tratado en la sesión fue el proceso consultivo de los Comités de expertos 2018. A lo anterior, el Consejo se comprometió a entregar su propuesta de expertos para integrar los Comités en el plazo acordado en el calendario del proceso, de manera que el Ministro de Hacienda utilice dicho insumo para definir la nómina definitiva de integrantes de cada Comité. En términos generales, los Consejeros señalaron que consideran adecuado mantener en su mayoría los expertos citados en la sesión del año 2017, solo reemplazando a los expertos que cuentan con inhabilidad de participar en la consulta de este año.
- El detalle de la composición de dichos Comités será de carácter público luego de finalizada la primera quincena de este mes, y los expertos serán convocados a las sesiones constitutivas antes del término de julio. Así, los siguientes pasos relativos a la reunión de los Comités de expertos se llevarán a cabo de acuerdo a lo estipulado en la programación, en el marco de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019.

Nota técnica

Opciones en el uso de los parámetros estructurales para el cálculo del indicador de Balance Cíclicamente Ajustado 27 de julio de 2018

Este documento presenta los elementos técnicos planteados en la discusión con el Consejo Fiscal en las sesiones de los días 19 de junio y 26 de julio de 2018, que deben considerarse para el uso de los parámetros estructurales en el cálculo del Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA o indistintamente BE).

Este análisis es necesario, dado que el año 2015 la autoridad fiscal comenzó a utilizar una medición con parámetros comparables para el cálculo del indicador y la evaluación ex post del cumplimiento de la meta de convergencia. La metodología tradicional, utilizada desde la creación de la regla fiscal hasta el año previo a dicho cambio, considera dejar fijos durante todo el proceso hasta el cierre fiscal los parámetros estructurales ocupados al momento de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de cada año.

CONTEXTO

El 28 de septiembre de 2015, en sesión con el Consejo Fiscal Asesor, el Ministerio de Hacienda decidió modificar la medición tradicional del BCA, que deja fijos los parámetros de cada Ley de Presupuestos, con una medición que considerara la actualización del BCA con los últimos parámetros disponibles en el año en curso. Cabe recordar que en ese año la meta de balance estructural del gobierno fue modificada a una de reducción del déficit estructural a ritmo de 0,25% del PIB por año. Aunque la metodología tradicional se siguió presentando en los informes de cierre de año, para evaluar el cumplimiento de la meta de convergencia estructural se utilizó la metodología acordada en dicha sesión.

Según se expone en el acta, la decisión se sustentó en que con la metodología tradicional “existe un tratamiento asimétrico respecto de las variables efectivas (PIB y precio del Cobre), que sí se revisan a lo largo del año, lo que afecta con ello no sólo la estimación del balance efectivo, sino también del Balance Estructural”. En esa oportunidad se mencionó que “una de las mayores implicancias de no realizar un reconocimiento de los cambios en las variables estructurales (durante cada ejercicio fiscal), es que se distorsiona la comparabilidad de los Balances Estructurales de años consecutivos, dificultando la interpretación de cómo sus cambios reflejan cambios en el impulso fiscal. Se debe señalar que esta revisión de parámetros contempla actualizar no sólo los parámetros del año en curso, sino además los del año previo, que son utilizados en el cálculo de los ingresos estructurales”²².

En dicha ocasión los miembros del Consejo asistentes aprobaron por unanimidad la recomendación, y se mostraron de acuerdo en realizar dichos cambios a contar de dicho año y mostrar para 2015 los resultados incorporando estas modificaciones y además los obtenidos de acuerdo a la medición previa a estos cambios.

²² Para mayores antecedentes ver: http://www.dipres.cl/598/articles-137249_doc_pdf.pdf

DEFINICIONES

- **Metodología tradicional:** considera para el cálculo del BCA dejar fijos durante todo el proceso, desde la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos hasta el cierre fiscal, el PIB Tendencial y Precio de referencia del cobre entregados por los Comités de Expertos al momento de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos para un año en particular. La formalización de dicha metodología se encuentra en el Anexo 1.
- **Metodología de parámetros comparables:** considera actualizar el cálculo del BCA cada vez que se actualizan los parámetros estructurales, es decir, cada nueva estimación de PIB Tendencial y Precio de referencia del cobre que generen anualmente los Comités de Expertos. La formalización de dicha metodología se encuentra en el Anexo 2.

La recomendación del Ministerio de Hacienda, que ha sido validada unánimemente por el Consejo Fiscal Asesor, es utilizar la metodología tradicional de uso de los parámetros estructurales para el cálculo de indicador y evaluación ex post del cumplimiento de las metas fiscales²³.

Elementos que favorecen el criterio de la metodología tradicional para la medición del BCA

1. Permite evaluar anualmente el cumplimiento *ex post* de la meta de BCA con los parámetros con los que fue elaborado el Proyecto de Ley de Presupuestos.
2. La meta deja de ser fluctuante y se recupera el punto de referencia o ancla fiscal. Se reduce significativamente la variabilidad del indicador.
3. Respeta el espíritu de la regla, en el sentido que cambios en los parámetros estructurales (a la baja o al alza) se ven reflejados en un menor o mayor espacio para el gasto público el año siguiente. Esto es, menores (mayores) parámetros estructurales, inciden negativamente (positivamente) sobre los ingresos estructurales, lo que implica un menor (mayor) gasto fiscal para el año en que se elabora el presupuesto.
4. Ante un escenario de ajuste de los parámetros estructurales, evita un cambio desproporcionado del gasto intraanual, concentrado en los meses posteriores a los resultados de los Comités de Expertos (septiembre-diciembre).

²³ En el Anexo 3 se encuentra un cuadro con la comparación de ambas metodologías.

Problemas prácticos de la medición del BCA con parámetros comparables

La propuesta de medir el BCA con parámetros comparables de un año a otro presenta una serie de problemas prácticos de implementación, entre ellos se pueden citar los siguientes:

1. Dificulta el cumplimiento ex post de la meta fijada por el Ejecutivo para un año específico, lo cual es una propuesta clave de la Comisión Corbo (Corbo et al. 2011, pág. 58), ya que para un mismo año podrían existir hasta tres estimaciones del BCA distintos dependiendo de los parámetros estructurales usados. Por ejemplo, para el año 2017:
 - i. En octubre del año 2016, con el precio de referencia del cobre y el PIB tendencial estimados por los Comités de Expertos en agosto 2016, se elabora la Ley de Presupuestos 2017, donde se estima el BCA y gasto compatible con dicha meta.
 - ii. Antes de que termine el año 2017, en agosto, se tendría una segunda estimación de los parámetros estructurales, lo que, según esta metodología de parámetros comparables, implicaría una nueva estimación del BCA y un nuevo nivel de gasto compatible con la meta.
 - iii. Finalmente, en agosto 2018, dada una nueva estimación los parámetros estructurales, se debería volver a calcular el BCA del año 2017, el que sería diferente a las otras dos estimaciones ya calculadas.
2. El gobierno no puede comprometerse a una meta numérica de BCA. Pierde sentido que el gobierno comprometa vía decreto, al inicio de una administración, un nivel de meta del BCA para el año de asunción del gobierno y para los años venideros, obligando a contar con una meta del BCA sólo en variaciones.
3. Dado el poco tiempo para corregir los niveles de gasto con los nuevos parámetros estructurales (septiembre-diciembre), resulta prácticamente imposible para la autoridad tener algún rol relevante en el cumplimiento de una meta numérica de BCA. Por ejemplo, ante una caída de los parámetros estructurales, y empeoramiento del BCA de un año en curso, para el cumplimiento ex post de la meta habría que reducir el gasto hacia el final del año (luego de conocerse los parámetros más recientes a fines de agosto), lo que resulta difícil de implementar. La alternativa es incumplir la meta y terminar con un peor balance estructural. Por otro lado, ante una subida en los parámetros estructurales con el consiguiente aumento en el resultado del BCA, se debería incrementar el gasto fiscal para cumplir la meta, lo que en pocos meses conllevaría dificultad de ejecución, y es cuestionable que esto se pudiera realizar de modo eficiente. Otra alternativa en este caso es sobre cumplir ex post el objetivo fiscal delineado para el año.
4. Lo anterior, a su vez, tiende a desanclar las expectativas fiscales de los agentes económicos (consumidores, empresas, Banco Central, agencias clasificadoras de riesgo, FMI, Banco Mundial, OECD, etc.).

5. Finalmente, se debe señalar que la metodología de parámetros comparables no necesariamente respeta el espíritu de la regla: bajas (alzas) en el precio de referencia del cobre no necesariamente se traducen en un ajuste a la baja (alza) en el gasto fiscal al momento de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos. Esto se puede formalizar en forma simple de la siguiente manera:

$$BE = I - G - \text{Ajuste Cíclico}$$

$$BE = I(Y, P) - G - R(Y) \cdot \left(1 - \left(\frac{Y^*}{Y}\right)^\varepsilon\right) - (P - P^*) \cdot Q \quad /d$$

$$dBE = \frac{\partial I}{\partial P} \cdot dP + \frac{\partial I}{\partial Y} \cdot dY - dG - \frac{\partial R}{\partial Y} \cdot \left(1 - \left(\frac{Y^*}{Y}\right)^\varepsilon\right) dY - R(Y) \left[-\varepsilon \left(\frac{Y^*}{Y}\right)^{\varepsilon-1} \cdot \left(\frac{dY \cdot Y - dY \cdot Y^*}{Y^2}\right) \right] - (P - P^*) \cdot dQ - Q \cdot (dP - dP^*)$$

Suponiendo constantes las series de PIB, precio del cobre efectivo y volumen de cobre ($dY = dY^* = dP = dQ = 0$), entonces:

$$dBE = -dG + QdP^*$$

Con la metodología de parámetros comparables el precio de referencia del cobre se mantiene constante en la medición entre un año y otro ($dP^* = 0$), por lo tanto:

$$dBE = -dG$$

Donde, BE es el balance estructural o balance cíclicamente ajustado, I es el ingreso fiscal efectivo, G el gasto fiscal, Y es el PIB, P el precio de cobre, R el ingreso tributario no cobre y Q el volumen de cobre. El supra índice * se refiere a las variables estructurales y d y ∂ corresponden a diferenciales y derivadas parciales respectivamente.

Se debe observar que, bajo la metodología de parámetros comparables y los supuestos realizados, el cambio en el gasto fiscal es equivalente al cambio en el BCA, y ambos no se ven afectados por posibles cambios del precio de referencia del cobre, ya que éste se mantiene constante (por la metodología de parámetros comparables), lo cual es incompatible con el espíritu de la regla.

Por lo tanto, si cambios, entre un año y otro, en el BCA se explican casi enteramente por la variación en el gasto, contar con un cálculo y meta de BCA perdería validez y utilidad en la guía de política fiscal. Adicionalmente, se puede concluir que la mediación del cambio en el BCA bajo la metodología de parámetros comparables puede resultar innecesaria, al ser medible el cambio en el gasto fiscal de forma independiente.

Si $\Delta P^* > 0$, los escenarios son:

| | | | |
|---|--|---|--|
| Metodología tradicional | $\Delta P^* > 0$ para t+1 : Meta de nivel ($\Delta BE = 0$) | Año t $\Delta G = 0$ | Año t+1 $\Delta G > 0$ |
| | Meta convergencia de déficit a balance estructural ($\Delta BE = 0$) | $\Delta G = 0$ | El resultado neto del ajuste en gasto debe reflejar el mayor P^* y la mejora en el balance estructural |
| Metodología parámetros comparables | Meta de nivel ($\Delta BE = 0$) | $\Delta G > 0$ en el último cuatrimestre del año | $\Delta G = 0$ respecto al cierre en t |
| | Meta convergencia de déficit a balance estructural ($\Delta BE = 0$) | No hay cambios en el gasto | $\Delta G = -\Delta BE_t$, donde $\Delta BE > 0$ |

Análogamente, si $\Delta P^* < 0$, los escenarios son:

| | | | |
|---|--|---|---|
| Metodología tradicional | $\Delta P^* < 0$ para t+1 : Meta de nivel ($\Delta BE = 0$) | Año t $\Delta G = 0$ | Año t+1 $\Delta G < 0$ |
| | Meta convergencia de déficit a balance estructural ($\Delta BE = 0$) | $\Delta G = 0$ | El gasto se ajusta a la baja para reflejar el menor P^* y la mejora en el balance estructural |
| Metodología parámetros comparables | Meta de nivel ($\Delta BE = 0$) | $\Delta G < 0$ en el último cuatrimestre del año | No hay cambios en el gasto respecto al cierre en t |
| | Meta convergencia de déficit a balance estructural ($\Delta BE > 0$) | No hay cambios en el gasto | $\Delta G = -\Delta BE_t$, donde $\Delta BE > 0$ |

Los escenarios que se desprenden de este ejercicio, ante, por ejemplo, un cambio $\Delta P^* > 0$ por parte del Comité reunido en t , para el Proyecto de Ley de Presupuestos en $t+1$, manteniendo todo lo demás constante, son:

ANEXOS

Sea j el año de cálculo de los parámetros estructurales y t el año de aplicación del cálculo del BE .

Anexo 1.

Metodología tradicional en el uso de los parámetros estructurales

En el cálculo del BCA, para un año t , las etapas son:

- Para la Ley de Presupuesto ($t - 1$):

$$E_{t-1}(BE_t^{j-1}) = E_{t-1}(IE_t^{j-1}) - E_{t-1}(G_t)$$

- En el año en curso, con nueva Ley de Presupuestos (t):

$$E_t(BE_t^{j-1}) = E_t(IE_t^{j-1}) - E_t(G_t)$$

$$E_t(BE_{t+1}^j) = E_t(IE_{t+1}^j) - E_t(G_{t+1})$$

- Conocida la ejecución:

$$BE_t^{j-1} = IE_t^{j-1} - G_t$$

Donde son los ingresos estructurales.

$$BE_t^{j-1} = IE_t^{j-1} - G_t$$

Anexo 2.
Metodología de parámetros comparables
para el cálculo del Balance Estructural

- Para la Ley de Presupuesto (**t - 1**):

$$E_{t-1}(BE_t^{j-1}) = E_{t-1}(IE_t^{j-1}) - E_{t-1}(G_t)$$

$$BE_{t-1}^{j-1} = IE_{t-1}^{j-1} - G_{t-1}$$

- En el año en curso, con nueva Ley de Presupuestos (**t**):

$$E_t(BE_t^j) = E_t(IE_t^j) - E_t(G_t)$$

$$BE_{t-1}^j = IE_{t-1}^j - G_{t-1}$$

- Conocida la ejecución:

a) $BE_t^j = IE_t^j - G_t$

b) $BE_{t-1}^j = IE_{t-1}^j - G_{t-1}$

Anexo 3.
Comparación del cálculo del BCA con distintas metodologías

| Metodología tradicional | Metodología con parámetros comparables |
|--|--|
| Para la Ley de Presupuesto (t - 1) | |
| $E_{t-1}(BE_t^{j-1}) = E_{t-1}(IE_t^{j-1}) - E_{t-1}(G_t)$ | $E_{t-1}(BE_t^{j-1}) = E_{t-1}(IE_t^{j-1}) - E_{t-1}(G_t)$ |
| | $BE_{t-1}^{j-1} = IE_{t-1}^{j-1} - G_{t-1}$ |
| En el año en curso, con nueva Ley de Presupuestos (t) | |
| $E_t(BE_t^{j-1}) = E_t(IE_t^{j-1}) - E_t(G_t)$ | $E_t(BE_t^j) = E_t(IE_t^j) - E_t(G_t)$ |
| $E_t(BE_{t+1}^j) = E_t(IE_{t+1}^j) - E_t(G_{t+1})$ | $BE_{t-1}^j = IE_{t-1}^j - G_{t-1}$ |
| Conocida la ejecución | |
| $BE_t^{j-1} = IE_t^{j-1} - G_t$ | $BE_t^j = IE_t^j - G_t$ |
| | $BE_{t-1}^j = IE_{t-1}^j - G_{t-1}$ |

Consejo Fiscal Asesor (CFA) Acta de la Sesión celebrada el 26 de julio de 2018 12:00-14:15 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Klaus Schmidt-Hebbel (Presidente)
- Andrea Tokman (Vicepresidenta)
- Aldo Lema (Consejero)
- Jorge Rodríguez (Consejero)

En esta oportunidad el Consejero, Sr. Gonzalo Sanhueza se excusó de asistir.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín, y el Director de Presupuestos, Sr. Rodrigo Cerda. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Mario Arend, el Coordinador del Área Macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Cristóbal Gamboni, y el analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Alonso Valdés.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

- El Ministro de Hacienda y el Director de Presupuestos, abrieron la sesión dándole la bienvenida y los agradecimientos respectivos a los Consejeros asistentes. Adicionalmente, el Ministro expuso los temas a ser tratados en la sesión, destacando como punto principal de la agenda la definición de la metodología de uso de los parámetros estructurales en el indicador del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA). Dicha discusión había quedado pendiente de definición desde la sesión del 19 de junio de 2018. El Consejo acordó cerrar el asunto en la presente reunión.
- El Presidente del Consejo agradeció la información proporcionada por la Secretaría Técnica sobre las diferencias entre las dos metodologías para el uso de los parámetros estructurales en el indicador de BCA, enviadas el día antes de la sesión. En dicha información, se abordaron las razones por parte de la Secretaría Técnica para recomendar volver a lo que se denominó como “metodología tradicional”, que consiste en estimar los ingresos estructurales con el PIB Tendencial y el Precio del Cobre de Referencia utilizados al momento de elaborar el Proyecto de Ley de Presupuestos del año respectivo y mantener dichos parámetros hasta el cálculo del cierre del año, en vez de la metodología llamada “de parámetros comparables”, que consiste en actualizar en el año en curso el indicador de BCA con los nuevos parámetros disponibles en el mes de agosto, una vez reunidos los Comités de expertos independientes. El análisis compartido con el Consejo se encuentra en forma de Nota Técnica, publicada en la página web de Dipres, www.dipres.cl.

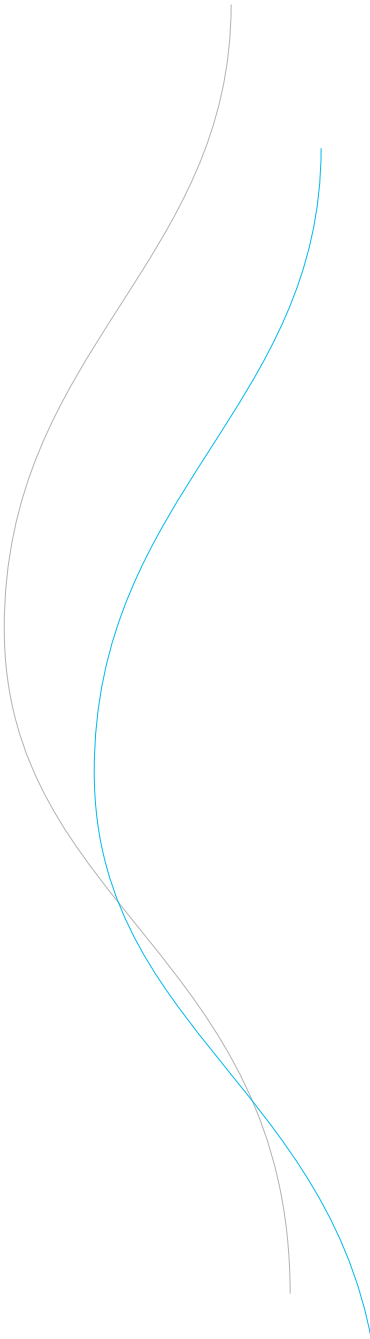
- El Consejo estuvo de acuerdo, por unanimidad, en estimar los ingresos estructurales con el PIB Tendencial y Precio del Cobre de Referencia utilizados al momento de elaborar el Proyecto de Ley de Presupuestos del año respectivo, y mantener dichos parámetros hasta el cálculo del cierre del año en cuestión²⁴. Así, el cumplimiento *ex post* de las metas fiscales del gobierno se evaluará con esta metodología. Las principales razones para la decisión fueron:
 1. Esta metodología permite evaluar el cumplimiento *ex post* de la meta de BCA en nivel absoluto, con los parámetros con los que fue elaborado el Proyecto de Ley de Presupuestos.
 2. La meta en nivel absoluto deja de ser fluctuante y se recupera el punto de referencia o ancla fiscal. Se reduce así significativamente la variabilidad del indicador.
 3. Respeta el espíritu de la regla, en la medida que los cambios en los parámetros estructurales (a la baja o al alza) se ven reflejados en un menor o mayor espacio para el gasto público el año siguiente. Esto es, menores (mayores) parámetros estructurales estimados al momento de preparar el presupuesto, inciden negativamente (positivamente) sobre los ingresos estructurales, lo que implica un menor (mayor) gasto fiscal para el año en que se ejecuta el presupuesto.
 4. Ante un escenario de ajuste de los parámetros estructurales (ya sea a la baja o al alza), se evita el riesgo de un cambio desproporcionado del gasto intraanual, concentrado en los meses posteriores a los resultados entregados por los Comités de Expertos (septiembre- diciembre).

Junto a esto, el Consejo recomendó dar a conocer al público el detalle de los argumentos que sostuvieron la discusión técnica llevada a cabo en la sesión. Esto se ha traducido en la Nota Técnica mencionada previamente.

- Se acordó solo utilizar y publicar los resultados del cálculo del indicador de BCA con la metodología aprobada por el Consejo. Con todo, el Director de Presupuestos comprometió que, en todas las ocasiones en las que se publiquen resultados del BCA, se descompondrá por separado cuánto de la variación del balance obedece a cambios en los parámetros y cuánto a cambios en el gasto. El Consejo estuvo de acuerdo con dicha propuesta.
- Por otro lado, el Consejo discutió sobre la presencia de componentes cíclicos en los parámetros estructurales que se han estimado históricamente con los insumos entregados por los Comités de Expertos. Dado que los parámetros estructurales son variables inobservables, parece inevitable que las estimaciones de los expertos no limpien el componente cíclico por completo. Sin embargo, el contrafactual de esta medida es utilizar los datos efectivos y no realizar ajustes por el ciclo, lo cual se habría traducido en un peor escenario en términos de sostenibilidad de la política fiscal chilena. Con todo, el Consejo solicitó a la Secretaría Técnica presentar propuestas para mejorar el cálculo de los parámetros estructurales y reducir su prociclicidad, de manera que el CFA pueda analizar posibles mejoras en este aspecto. Al respecto, la Secretaría Técnica comprometió un informe para enero de 2019.

²⁴ Aunque el Consejero Gonzalo Sanhueza no estuvo presente, envió su recomendación por email al Presidente del Consejo.

- Como segundo punto de la reunión, los Consejeros analizaron los comentarios recibidos por la Dirección de Presupuestos en la consulta pública del “Reglamento sobre la metodología, procedimiento y publicación del cálculo del Balance Estructural”. Como norma general, se acordó que en esta oportunidad no se realizarán cambios metodológicos en el cálculo del indicador del BCA, por lo que los comentarios en esa línea no fueron acogidos, aunque sí fueron leídos y discutidos por el Consejo, sin desmedro que se pueda evaluar su adopción más adelante. Por otra parte, los comentarios que proponían un cambio de redacción o una mejora en el procedimiento y publicación del cálculo del BCA, fueron analizados en su propio mérito uno por uno. La opinión del Consejo respecto a cada comentario será tomada en cuenta en la versión final del Reglamento metodológico, además de formar parte de las respuestas que se comunicarán a quienes participaron en la consulta pública.
- Finalmente, se recordó que el día 1 de agosto del presente año se realizarán las sesiones constitutivas de los Comités de Expertos del PIB Tendencial y del Precio de Referencia del Cobre. Las estimaciones que posteriormente entreguen los Comités, y que serán publicadas a más tardar durante la segunda quincena de agosto, de acuerdo al calendario vigente, son indispensables para el proceso de preparación presupuestaria que culmina con el proyecto de Ley de Presupuestos 2019. El Consejo participará como observador en ambas sesiones.



Consejo Fiscal Asesor (CFA) Acta de la Sesión celebrada el 23 de agosto de 2018 16:00-17:00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

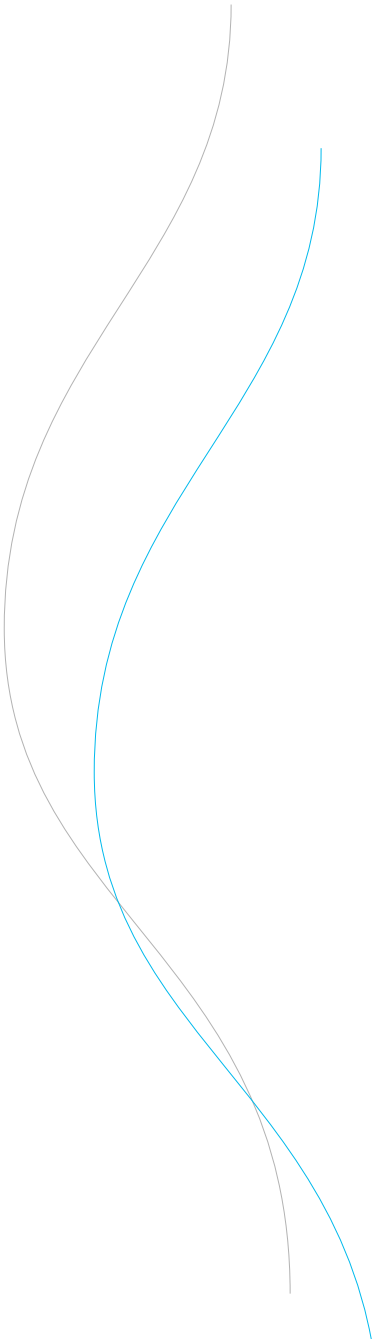
- Klaus Schmidt-Hebbel (Presidente)
- Andrea Tokman (Vicepresidenta)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- Jorge Rodríguez (Consejero)
- Aldo Lema (Consejero, vía telefónica)

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Hermann González y el analista de la Coordinación Macroeconómica, Sr. Juan Ortiz. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Mario Arend, el Coordinador del Área Macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Cristóbal Gamboni, y las analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y Srta. Jessica Chamorro.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

- El Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, abrió la sesión dándole la bienvenida y los agradecimientos respectivos a los Consejeros. Adicionalmente, expuso los resultados de las proyecciones de los parámetros estructurales, Precio de Referencia del Cobre y PIB Tendencial, variables que son fundamentales para la elaboración del Presupuesto 2019.
- Como en años anteriores, los parámetros se obtuvieron de un proceso de consulta realizada a grupos de expertos independientes, iniciado con una reunión constitutiva el 1 de agosto del presente año. Los expertos enviaron sus estimaciones hasta la fecha límite, el miércoles 15 de agosto. Posteriormente, los equipos técnicos de la Dirección de Presupuestos y de la Subsecretaría de Hacienda estimaron, con la información enviada por los expertos, el precio de referencia del cobre y el PIB tendencial para 2019 que se utilizarán en la elaboración del Presupuesto 2019.
- Los Consejeros expresaron sus opiniones respecto de las metodologías de cálculo de los parámetros, los resultados y la forma de presentarlos en las actas que se entregarán al público. En particular, se discutió la forma en que se recortan las proyecciones extremas en el cálculo de los parámetros y el uso del filtro Hodrick- Prescott en los componentes del PIB tendencial. Adicionalmente, los consejeros solicitaron incorporar en el acta del PIB Tendencial la definición de Brecha (PIB Tendencial/ PIB efectivo) y señalar las variables que son filtradas en el cálculo.
- Con lo anterior, el Consejo acordó revisar las estimaciones y las actas hasta el miércoles 29 de agosto. De acuerdo con el calendario establecido, los resultados de los parámetros para el presupuesto 2019 serán publicados con la aprobación del Consejo antes del cierre de este mes.

- Por su parte, el Ministro de Hacienda aprovechó la instancia para dar a conocer algunos detalles del Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Tributaria, ingresado el mismo día 23 de agosto al Congreso.
- Finalmente, se acordó que la próxima reunión del Consejo se llevará a cabo la última semana de septiembre, previo al ingreso del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2019. En esa sesión se presentarán las proyecciones fiscales para 2019, junto con el cálculo del Balance Estructural que acompaña al Presupuesto.



Consejo Fiscal Asesor (CFA) Acta de la Sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018 11:30-13:00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Klaus Schmidt-Hebbel (Presidente)
- Andrea Tokman (Vicepresidenta)
- Jorge Rodríguez (Consejero)
- Aldo Lema (Consejero)

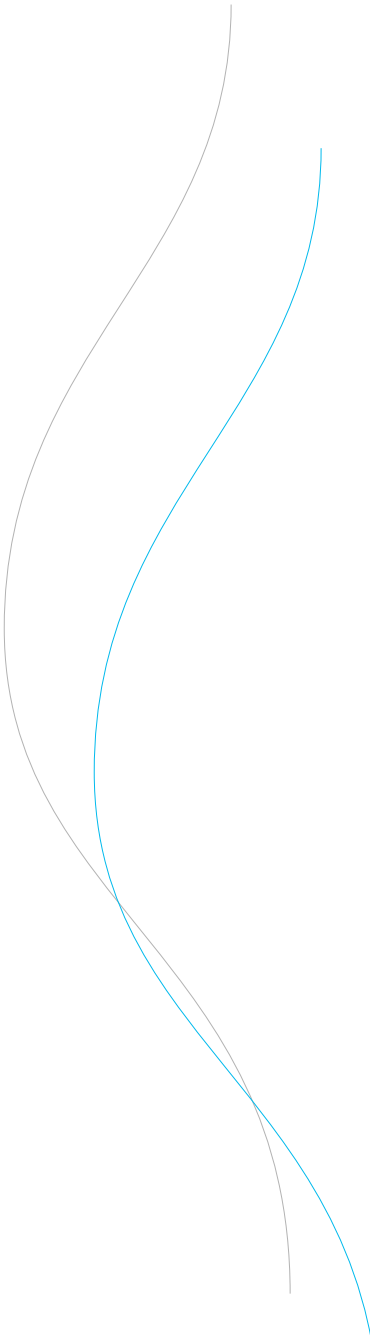
Se excusó de asistir el consejero Sr. Gonzalo Sanhueza.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín, el Director de Presupuestos, Sr. Rodrigo Cerda y el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Hermann González. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes el Coordinador del Área Macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Cristóbal Gamboni y la analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

- El Ministro de Hacienda y el Director de Presupuestos abrieron la sesión, dando la bienvenida y los agradecimientos respectivos a los consejeros presentes.
- La presentación estuvo a cargo del Ministro de Hacienda, quien expuso un resumen del contexto macroeconómico y de los principales supuestos macroeconómicos para los años 2018 y 2019. Al respecto, los consejeros analizaron las variables informadas y realizaron consultas respecto a su composición y fundamentos. Con todo, en líneas generales el Consejo no expresó aprensiones respecto al escenario macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda para 2018 y 2019.
- A continuación, se presentaron proyecciones fiscales actualizadas por el Ministerio de Hacienda de Ingresos, Gastos y Balance del Gobierno Central Total, tanto para el año 2018 como para el año 2019, que acompañan el Proyecto de Ley de Presupuestos 2019. A lo anterior, los consejeros expusieron comentarios y consultas concentrados en los siguientes aspectos: a) las proyecciones de las tasas de crecimiento de los componentes de la demanda interna, b) las proyecciones de las importaciones, c) la incidencia del proyecto de Modernización Tributaria, d) la variación de los ingresos por Cobre Bruto 2019-2018, e) los costos unitarios de producción del cobre, y f) las bases sobre las cuales se proyectó el crecimiento de 3,2% del gasto para 2019, incluyendo las estimaciones del cierre de las finanzas públicas 2018 y los ajustes cíclicos del Balance Estructural para el bienio. Estas consultas fueron atendidas por las autoridades presentes.

- En esta oportunidad, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 fue elaborado bajo el criterio de reducción gradual del déficit estructural en aproximadamente 0,2% del PIB por año, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto de política fiscal de la actual administración. Al respecto, las autoridades fiscales reiteraron su compromiso con el cumplimiento de las metas de Balance Estructural, tanto para el año 2018 como para el Presupuesto 2019, de -1,8% del PIB y -1,6% del PIB, respectivamente.
- Se debe señalar que, previo a la sesión, la Secretaría Técnica del CFA envió los documentos electrónicos con los cálculos del Balance Estructural para los años 2018 y 2019 a los miembros del Consejo, para su revisión. Durante la sesión se recibieron comentarios de los consejeros, acordándose un plazo de un día para hacer llegar observaciones adicionales por escrito a la Secretaría Técnica.
- En base a consultas sobre los supuestos macroeconómicos y a las proyecciones de ingresos fiscales realizadas por los consejeros en la sesión, la Secretaría Técnica del CFA comprometió el envío de información adicional al Consejo, que se materializó en la tarde del mismo día y en la mañana del día siguiente.
- Con todo lo anterior, el Consejo Fiscal Asesor estima que la Dirección de Presupuestos ha cumplido a cabalidad con la aplicación de la metodología de cálculo del Balance Estructural y con la formalidad requerida por la institucionalidad fiscal, dada por la ley y la reglamentación vigentes, para la elaboración del Presupuesto 2019.



Consejo Fiscal Asesor (CFA) Acta de la Sesión celebrada el 28 de enero de 2019 16:30-19:00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Klaus Schmidt-Hebbel (Presidente)
- Andrea Tokman (Vicepresidenta)
- Aldo Lema (Consejero)
- Jorge Rodríguez (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín, el Director de Presupuestos, Sr. Rodrigo Cerda y el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Hermann González. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes el Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Rodrigo Montero, el Coordinador del Área Macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Cristóbal Gamboni, y el analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Alonso Valdés.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

- El Ministro de Hacienda y el Director de Presupuestos abrieron la sesión, dando la bienvenida y los agradecimientos respectivos a los consejeros presentes.
- En primer lugar, Hermann González expuso los principales detalles del nuevo Consejo Fiscal Autónomo, aprobado por ley en el Congreso. Entre otros aspectos, se mencionaron las nuevas funciones que tendrá el Consejo, la dotación presupuestaria, la obligación de dar cuenta ante las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y los mecanismos de elección de los consejeros, presidente y vicepresidente del Consejo.
- Luego, el Director de Presupuestos presentó el cierre preliminar del año fiscal 2018. Cabe recordar que las cifras definitivas para el PIB del año y la producción total de la gran minería privada estarán disponibles a partir de marzo, por lo que desde dicha fecha se podrá contar con el cierre definitivo del ejercicio fiscal 2018. Además, se detalló que, a la fecha de la conferencia de prensa para la exposición de las cifras de ejecución, no se tendría el cierre definitivo de algunos Servicios Locales de Educación, ya que estos cuentan con plazo hasta el 31 de enero para entregar toda la información. Las cifras finales serán dadas a conocer en abril, y publicadas en el documento "Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodologías y resultados", antes del término del primer semestre del presente año.

- El Director destacó que los resultados de balance efectivo y balance cíclicamente ajustado (BCA, también llamado balance estructural) estuvieron influidos por la operación de venta de acciones de Soquimich desde Nutrien a Tianqui, que se tradujo en una mayor recaudación por un monto de US\$ 1.002,5 millones. El Consejo validó que, de acuerdo a la metodología vigente, los ingresos tributarios producto de esta operación deben ser contabilizados en el balance cíclicamente ajustado con el mismo tratamiento que al resto de los ingresos tributarios. Dado esto, el resultado del déficit cíclicamente ajustado de 2018 se ubicó en 1,5% del PIB. Así, la diferencia con respecto a la meta de déficit estructural de 1,8% del PIB para el año obedece principalmente a los mayores ingresos provenientes de dicha operación, cuyos recursos fueron recibidos en diciembre del año pasado. El Consejo Fiscal compartió con el Ministro de Hacienda la importancia de explicar la diferencia entre las dos cifras previamente señaladas para el BCA, pero recomendó publicar solo una de ellas –déficit de 1,5% del PIB– según corresponde dada la metodología vigente, para no generar confusiones en la opinión pública.
- El Consejo validó la aplicación de la metodología y la estimación de los ingresos estructurales para el cálculo del balance cíclicamente ajustado de 2018.
- Seguidamente, el Consejo dio cuenta de la recepción de los documentos requeridos a la Secretaría Técnica en la sesión celebrada el 26 de julio de 2018, con propuestas para mejorar el cálculo de los parámetros de referencia del balance cíclicamente ajustado y reducir su prociclicidad. En esta misma línea, el CFA solicitó al Ministerio de Hacienda compartir las presentaciones expuestas en el seminario “Mejorando el marco fiscal chileno: lecciones de la experiencia nacional e internacional” (celebrado los días 17 y 18 de enero de 2019 y organizado en conjunto por el Ministerio de Hacienda y el Fondo Monetario Internacional), así como también un resumen de lo expuesto en dicho seminario. En dicha instancia también se discutieron, entre otros aspectos, formas de mejorar la estimación de los parámetros estructurales.
- Adicionalmente, el Consejo realizó sugerencias al cálculo del balance cíclicamente ajustado, relacionadas al uso de las variables macroeconómicas y fiscales que el indicador utiliza como insumos. Al respecto, se propone el uso de todos los decimales disponibles en el caso de variables provenientes de fuentes externas a la Dirección de Presupuestos. En tanto, para variables de fuentes propias, se propone utilizar las cifras con cinco dígitos, con el fin de mejorar la precisión y replicabilidad del cálculo por parte de analistas externos. Además, se realizaron otras propuestas con el fin de homologar el tratamiento de algunas cifras fiscales con el formato de entrega de información que utiliza Dipres en el resto de sus informes.

- Finalmente, el Consejo propuso la siguiente agenda de estudios:
 1. Revisión de las elasticidades utilizadas en el cálculo de los ajustes cíclicos de los ingresos tributarios no mineros, las cuales no han sido actualizadas desde 2009.
 2. Evaluar la simplificación en la estimación de los ajustes cíclicos a los ingresos provenientes de la minería, con el fin de transparentar y hacer efectiva la replicabilidad del cálculo.
 3. Identificar diferencias metodológicas entre las recomendaciones que hace el FMI en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del año 2014 y la metodología utilizada actualmente por la Dirección de Presupuestos.
 4. Generar una planilla de cálculo simplificada para el Consejo, con el fin de evaluar de manera más directa la aplicación de la metodología.
 5. Trabajar para mejorar la replicabilidad del indicador por parte de analistas externos.
- Finalmente, el Consejo Fiscal Asesor estima que la Dirección de Presupuestos ha cumplido a cabalidad con la aplicación de la metodología de cálculo del balance cíclicamente ajustado y con la formalidad requerida por la institucionalidad fiscal, definida por la ley y la reglamentación vigentes, para el cierre del año fiscal 2018, con la información preliminar disponible a la fecha de hoy.

Consejo Fiscal Asesor (CFA) Acta de la Sesión celebrada el 28 de marzo de 2019 18:00-19:00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Andrea Tokman (Vicepresidenta)
- Aldo Lema (Consejero)
- Jorge Rodríguez (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

En esta oportunidad el Presidente, Sr. Klaus Schmidt-Hebbel se excusó de asistir. Asistieron también el Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín, el Director de Presupuestos, Sr. Rodrigo Cerda, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Hermann González y el Asesor de la Dirección de Presupuestos, Sr. Mario Arend. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes el Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Rodrigo Montero y la analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

- El Ministro de Hacienda y el Director de Presupuestos abrieron la sesión, dando la bienvenida y los agradecimientos respectivos a los consejeros presentes.
- El Director de Presupuestos presentó el cierre del año fiscal 2018. En esta ocasión, fueron actualizadas las cifras del PIB de ese año, acorde a la publicación de Cuentas Nacionales del Banco Central, y de la producción total de la gran minería privada, de las cuales se contaba con información provisoria para el cierre fiscal presentado a fines de enero, junto con la ejecución presupuestaria del período, y cifras de cierre de los Servicios Locales de Educación que aún estaban pendientes al 30 de enero del presente año. Dichas modificaciones no representaron cambios significativos en el resultado del Balance Estructural para 2018.
- Previo a la sesión se envió la planilla de cálculo del Balance Estructural 2018, y se acordó que se recibirían comentarios hasta el jueves 3 de abril, de manera que el Consejo valide la aplicación de la metodología y la estimación de los ingresos estructurales para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado. Adicionalmente, dentro del mismo plazo, el asesor Sr. Mario Arend, enviará a la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal sugerencias para precisar en mayor detalle algunos procedimientos de cálculo en la planilla, las que -en caso de acogerse- deberán luego consignarse como anexo en la metodología del Balance Cíclicamente Ajustado, a los efectos de mejorar la replicabilidad por parte de analistas externos.
- La secretaría técnica se comprometió a enviar un borrador del documento “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodologías y resultados” con las cifras de 2018, de manera que el Consejo pueda realizar los comentarios que estime pertinentes de manera previa a su publicación.

- Por otra parte, el Ministro de Hacienda informó al Consejo Fiscal Asesor de las nuevas publicaciones de la Dirección de Presupuestos, que incluyen un Informe de Finanzas Públicas trimestral, con actualización de proyecciones macroeconómicas y fiscales para el año en curso y el mediano plazo, lo que permitirá continuar con los avances en transparencia. Esta iniciativa fue valorada por los consejeros presentes.
- En línea con lo anterior, fueron expuestas por el Director de Presupuestos las nuevas proyecciones preliminares de las principales variables macroeconómicas, Ingresos fiscales, Gastos y Balances (efectivo y estructural) para 2019, cifras que estarán contenidas en la publicación del primer trimestre. Al término de la reunión, la Secretaría envió a los consejeros la planilla con el cálculo del indicador del Balance Estructural 2019, para su revisión y comentarios, y se comprometió a entregar una versión actualizada en caso que ésta presentara cambios respecto de lo informado, previo a la publicación del informe.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS